# PR- 07. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES

**INDICE:**

[**1. OBJETIVO.**](#objetivos)

[**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**](#ambitoaplicacion)

[**3. REFERENCIAS.**](#referencias)

[**4. 4.- RESPONSABILIDADES.**](#responsables)

[**4.1 Servicio de Prevención.**](#respserprev)

[**4.2 Persona con más responsabilidad en materia de Prevención de la Unidad o responsable de la Unidad**](#respuni)**.**

[**4.3 Personal en general**](#resppersonal)

**4.4 Personal externo**

[**5. DESCRIPCION.**](#descripcion)

[**5.1 Generalidades**](#generalidades)**.**

[**5.2 Breve apunte de técnicas.**](#tecnicas)

[**5.3** **Cumplimentación del parte de investigación**](#cumplimentacion)

 **6. REVISIONES.**

[**7. ANEXOS.**](#anexos)

[**ANEXO I.**](#anexo1)

**FORMULARIOS DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES.**

[**ANEXO II.**](#anexoII)

**INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES**

[**ANEXO III.**](#anexoIII)

**CÓDIGOS DE NATURALEZA, UBICACIÓN DE LA LESIÓN, COSTES, FORMA DE PRODUCIRSE.**

[**ANEXO IV.**](#anexoIV)

**CAUSAS INMEDIATAS, BÁSICAS.**

[**ANEXO V.**](#anexoV)

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN.**

*Procedimiento redactado por los ServIcios de Prevencion de AsEpeyo y de la UMH.*

**1.- OBJETIVO.**

Establecer un método sistemático de determinación y registro de las causas reales que pueden haber producido lesiones personales, daños a la propiedad y/o pérdidas materiales, con la finalidad de eliminarlas o reducirlas para evitar su repetición. No se trata de una investigación para definir culpabilidades, sino para determinar las causas que provocan el incidente y accidente y poner en marcha las medidas correctoras, para que no vuelva a producirse.

*[Inicio.](#indice)*

**2.- AMBITO DE APLICACIÓN.**

El procedimiento se aplica a todos aquellos accidentes en los que ha habido daños personales y que han requerido asistencia en el botiquín de la UMH o su desplazamiento a un centro hospitalario o asistencial. También es de aplicación a aquellos incidentes que, no produciendo lesiones, haya existido un riesgo real de producirse.

Este procedimiento es de aplicación a accidentes o incidentes que se notifiquen en actividades realizadas, tanto por empleados propios de la UMH como por personal adscrito a convenios y a los becarios, así como a empleados y operarios ajenos, propios de contratas externas trabajando en las instalaciones de la UMH. Entre los accidentes a investigar se incluirán los accidentes de tráfico, ya sean in itíneres, desplazamientos del trabajo a casa o de casa al trabajo, o in misión.

Tras la aprobación del *“Acuerdo del pleno del consejo de universidades, en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2011, por el que establecen directrices para la adaptación de la Legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura Preventiva a la comunidad universitaria”*, se ha procedido a integrar la prevención de riesgos laborales en la docencia. Como consecuencia de esta integración se incluye al alumnado dentro del ámbito aplicación de este procedimiento.

[*Inicio.*](#indice)

**3.- REFERENCIAS**

* [Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.](http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/TextosLegales/LeyPrevencion/PDFs/leydeprevencionderiesgoslaborales.pdf) ( Articulo 16.punto 3, y Articulo 23)
* UNE 81900:1996. Reglas generales para la implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.
* UNE 81905:1997. Guía para la implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.
* Texto refundido de la ley de seguridad social, especialmente Artículos 115 y 116 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio de 1994
* Orden ministerial de 16 de Diciembre de 1987, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación
* ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.
* [REAL DECRETO 665/1997](http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=15f54344952d5110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&vgnextchannel=1d19bf04b6a03110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD), de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
* [REAL DECRETO 1124/2000](http://www.mtas.es/INSHT/legislation/RD/cancer_m.htm), de 16 de Junio, por el que se modifica el REAL DECRETO 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
* [REAL DECRETO 349/2003](http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=74f5b09a49dc5110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&vgnextchannel=6e892a987c163110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD), de 21 de Marzo, por el que se modifica el RD 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos
* [REAL DECRETO 664/1997](http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=a70817815b2d5110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&vgnextchannel=1d19bf04b6a03110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD), de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
* Orden APU/3554/2005, de 7 de Noviembre por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE
* Real Decreto 2/2010, de 8 de enero, por el que se modifica el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, en materia de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.

[*Inicio.*](#indice)

**4.-** **RESPONSABILIDADES.**

* 1. **Servicio de Prevención.**
1. Desarrollar y mantener actualizado el procedimiento para la Investigación de accidentes / incidentes.
2. Asegurar el cumplimiento del programa de formación de este procedimiento (comprende Departamentos, Centros, Institutos y Servicios)
3. Preparar y actualizar la documentación para la formación y el adiestramiento en la investigación de incidentes y accidentes
4. Recepcionar los informes de investigación de accidentes / incidentes, supervisarlos y ampliar el proceso de investigación si el daño así lo requiere. Hacer llegar a recursos humanos copia de los partes de investigación cuando el accidente suponga lesiones (con o sin baja laboral, con o sin solicitud de licencia para funcionarios sujetos a mutualismo administrativo).
5. Realizar inspecciones de control periódicas para valorar la efectividad de la investigación de accidentes / incidentes.
6. Mantener los registros de los casos investigados, los registros de las inspecciones de control y los registros de la formación
7. Informar a los órganos de Gobierno de la UMH de los resultados de la investigación de todos los accidentes.
8. Presentar los datos del accidente al Comité de Seguridad y Salud para que tenga la posibilidad de investigarlos cuando lo estime necesario.
9. En caso de accidentes graves o potencialmente graves participar de forma activa en la Investigación.
10. Estudiar y tramitar las notificaciones de accidentes facilitadas por las contratas de conserjería y seguridad.
11. Estudiar y tramitar las investigaciones de accidentes facilitadas por el Servicio de Prevención del CSIC.

[*Inicio.*](#indice)

* 1. **Persona con más responsabilidad en materia de Prevención de la unidad o responsable de la unidad.**

En cada unidad debiera definirse un persona con mayor conocimiento en las técnicas de investigación de accidentes; cuando no sea así, las funciones de investigación deberían realizarse o hacer que se realicen por el Responsable de la Unidad, o del laboratorio o taller (téngase en cuenta que la legislación al respecto de laboratorios con riesgo biológico o riesgo de contaminación por productos químicos cancerígenos, obliga a cada laboratorio a llevar un relación de cada incidente o accidente producido en él, así como investigarlos)

1. Notificar inmediatamente al Servicio de Prevención los accidentes graves y las situaciones de trabajo que suponga un riesgo grave o inminente para la salud y seguridad de los empleados. Si son graves, recabar además, si fuera necesario, la presencia del Servicio para la investigación a realizar. Procurar en ese caso no alterar el escenario donde ha ocurrido la incidencia y que los testigos estén disponibles.

Llevar a cabo la investigación de incidentes/ accidentes ocurridos en su área de responsabilidad de acuerdo con los requerimientos de este procedimiento inmediatamente (plazo máximo de 2 horas).

*En caso de producirse un accidente mortal, grave, o que afecte a cuatro o más trabajadores, por imperativo legal la Universidad deberá notificarlo antes de 24 horas a la autoridad laboral (afecta a todo tipo de accidentes, incluyendo los "In itinere" o de circulación dirigiéndose o volviendo del trabajo). Enviar urgentemente en este caso copia de la notificación a Recursos Humanos, que será quien produzca el aviso a la autoridad.*

1. Remitir el informe de Investigación de Accidentes / incidentes al Director o responsable de la unidad, y al Servicio de Prevención, inmediatamente (plazo máximo de 2 horas).
2. Participar o designar en la unidad algún componente para que participe en sesiones de formación que cíclicamente se organizan por la Universidad en materia de Prevención o solicitar al Servicio de Prevención una formación específica para los miembros de la unidad.

[*Inicio.*](#indice)

* 1. **Personal en general**
1. Notificar inmediatamente al responsable del lugar de trabajo o responsable de la actividad, tarea o proceso o en su defecto al Responsable de la Unidad de cualquier incidente y/o accidente ocurrido, sin perjuicio de comunicar también cualquier situación de trabajo que suponga un riesgo grave o inminente para su salud y seguridad.
2. Colaborar en el proceso de investigación de accidentes / incidentes facilitando la descripción de los hechos y todos aquellos datos de interés que conozca para el esclarecimiento de las causas que generaron el accidente y su posible prevención.
3. En el caso de accidentes de tráfico, será el propio accidentado el que cumplimentará el informe de investigación de accidente y lo remitirá la SPRL.

**4.4 Personal externo a la UMH**

1. El personal de las contratas de Conserjería y de Seguridad notificará al SPRL mediante formulario adhoc los accidentes ocurridos en la UMH de que tengan conocimiento.
2. El personal de las contratas de la UMH informará a su interlocutor de la UMH de los accidentes acaecidos a su personal en las instalaciones de la UMH. Estas empresas facilitarán un documento con la investigación del accidente al interlocutor anteriormente citado.
3. El servicio de Prevención del CSIC informará de los accidentes acaecidos a su personal en las instalaciones de la UMH. Este servicio enviará un documento de investigación de accidente al SPRL de la UMH por cada uno de los accidentes anteriormente citados.

[*Inicio.*](#indice)

**Nota**: *Si la gravedad de los daños causados requieren la atención y/o evacuación del lesionado o lesionados, se antepondrán las actuaciones de asistencia y de evacuación a las actuaciones administrativas y de investigación, sin olvidar éstas cuando se haya cubierto la actuación sanitaria.*

**5.- DESCRIPCIÓN**

**5.1 Generalidades.**

Quien detecte un accidente debe notificar al responsable del lugar de trabajo o responsable de la actividad, tarea o proceso, o en su defecto al responsable de la Unidad de la circunstancia ocurrida.

Para la notificación del accidente / incidente se empleará, según el origen del personal, para personal de la UMH el formulario establecido en el Anexo I para personal interno, y en caso de personal de las contratas de Conserjería o Seguridad el formulario para personal externo.

Quien tenga responsabilidad sobre la estancia o lugar de trabajo y/o sobre el proceso o tarea donde ha ocurrido el incidente o accidente debe efectuar o hacer que se efectúe la investigación lo más pronto posible, para evitar modificaciones del lugar o circunstancias donde ha ocurrido recabando información de testigos (si los hubiese).

En el caso de que el accidente / incidente tenga lugar en espacios comunes de un edificio o Campus, la investigación deberá ser realizada por el personal del Centro de Gestión del Campus correspondiente. En el caso de accidentes de tráfico, será el propio accidentado el que cumplimentará el informe de investigación de accidente.

Además, en los casos de accidentes / incidentes ocurridos en obras en curso y siguiendo lo estipulado en el *artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales referente a coordinación de actividades empresariales*, la notificación e investigación del accidente / incidente se realizará por la empresa contratista o subcontratista, debiendo comunicarse al coordinador de seguridad de la obra, que a su vez informará al Órgano de Gobierno con competencias en PRL.

Cuando el incidente o accidente corresponda a personal de contratas o concesiones administrativas, la investigación deberá efectuarla la propia empresa, notificando del incidente y su investigación a los responsables de coordinación o interlocutores de la contrata o concesión designados por la Universidad para estas funciones.

La investigación, si no se realiza por la empresa adjudicataria del servicio, será iniciada por el coordinador o interlocutor de la Contrata o Concesión de la Universidad (sin perjuicio de que el incumplimiento de esta obligación por la empresa adjudicataria, podrá dar lugar a acciones de apercibimiento y en su caso sanción, que pudieran derivarse a posteriori).

Idénticas circunstancias concurrirán para el personal que efectúe labores de docencia y/o investigación en locales de nuestra Universidad no perteneciendo a ésta. En este caso la investigación será realizada o deberá hacerse que se efectúe, por el personal de la unidad donde ejecute sus funciones, o el investigador designado para la coordinación de la prevención, según se haya establecido en el convenio de colaboración.

La técnica y metodología, aunque sobrepasa el ámbito laboral, debe utilizarse, para investigar los posibles incidentes y accidentes que pueden sufrir nuestros estudiantes, tanto en su permanencia en los locales universitarios, como en las actividades docentes, en orden a prevenir que no vuelva repetirse.

Nótese que, en todos los casos de accidentes que afecten a personal propio de la UMH y precisen de asistencia médica, se continuará comunicando dicho accidente por el conducto habitual a Recursos Humanos, con vistas a que éstos confeccionen el parte de accidente y realicen los trámites que exige la Seguridad Social y/o MUFACE.

En especial si el accidente produce atención médica y /o baja laboral, para poder dar trámite a esta situación, es imprescindible la realización de la investigación, ya que la orden 22926 de 2002 del ministerio de trabajo y asuntos sociales, vigente desde el 1 de enero del 2003, exige en la cumplimentación recoger datos de la investigación realizada.

También la Orden APU/3554/2005, que regula el procedimiento para el reconocimiento de derechos por accidente de trabajo y enfermedad profesional para el mutualismo administrativo gestionado por MUFACE, indica la confección de un expediente de investigaron de causas, donde son también necesarios los datos de la investigación del accidente. Idéntico requisito, se mantiene en el Real Decreto 2/2010, de 8 de enero, por el que se modifica el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, junto con la necesidad de comunicar por los procedimientos informáticos que se habiliten.

Para efectuar la investigación de accidentes / incidentes se registrarán los datos de identificación, descripción, análisis, evaluación y prevención empleando el formulario desarrollado a tal efecto de forma electrónica y cuyo diseño se incluye en el Anexo II.

La investigación de un accidente no tiene por objeto el delimitar responsabilidades, sino conocer las causas que lo provocaron. En concreto lo que se busca es encontrar la causa principal desencadenante del accidente, y que razonablemente, si se evita, conseguiremos que el accidente no vuelva a repetirse.

 [*Inicio.*](#indice)

* 1. **Breve apunte de técnicas:**
1. Trabajo
2. Riesgos

### Causas

1. Suceso
2. Consecuencias

El *trabajo*, en determinadas ocasiones, tiene presentes unos *riesgos.*

Estos *riesgos*, pueden materializarse en un *suceso.*

Este *suceso* da lugar a unas *consecuencias* para el trabajador y/o para la actividad realizada.

Sin olvidar el considerar si los riesgos del trabajo hubieran podido ser evitados, se trata de determinar *qué causas* son las que provocan que el riesgo se haya materializado.

Estas causas pueden ser de origen técnico o humano, pero de lo que se trata, es de encontrar aquella que es el origen de todo el proceso, para identificarla y tomar medidas para su supresión.

En alguna ocasión, las causas no son simples, sino que se dan circunstancias de concurrencia. Tiene que haberse dado la conjunción de “causa 1 **y** causa 2” para que el suceso tuviera lugar, pero hay que determinar cual de ellas sin la presencia de la otra puede suprimir el riesgo.

Hay ocasiones que las propias consecuencias generan nuevos sucesos y nuevas consecuencias, hay que ir de atrás hacia el inicio.

Ej. Como consecuencia de una electrocución, una persona puede tener una caída en altura con nuevas lesiones.... Hay que ir del final hacia el principio, desde la identificación de la causa de la caída y lesiones producidas, hacia atrás en la ocurrencia de hechos, es decir, buscar la causa por la que se produce la electrocución.

[*Inicio.*](#indice)

**5.3** **Cumplimentación del parte de investigación.**

* **Datos de identificación**

La primera parte del documento recoge los datos necesarios para identificar el accidente o incidente, donde se ha producido, quién ha resultado lesionado su grado, cual ha sido el agente que provoca las lesiones o que potencialmente podría haberlas causado.....

Deben Incluirse los datos necesarios para determinar las consecuencias del accidente tanto a nivel de lesión personal como de pérdidas materiales.

Con independencia que el formulario electrónico que se pondrá en servicio ad hoc, recoja las ayudas y tablas que a continuación se citan, matizaremos los siguientes campos:

Código GIS del lugar de trabajo es la codificación de cualquier lugar de la Universidad, si no lo conoce, acceda a <http://universite.umh.es/localizaciones/>.

Tipo de trabajo: Se refiere a la actividad general que realizaba el accidentado o posible accidentado en el momento de producirse el incidente o accidente. ver [Tabla - 1](#tabla1) de códigos en [Anexo III](#anexoIII). Ejs.: producción o transformación de productos, atención sanitaria, enseñanza, trabajos de oficina....

#### Actividad física especifica: que se realizaba antes de producirse el accidente incidente. Ejs desplazamiento por una obra, por un pasillo, manipular objetos, verter un liquido....

[Anexo III, tabla 2.](#tabla2)

Agente material de la actividad física especifica. Especificar el instrumento, objeto o agente que se estaba utilizando para la realización de la actividad física especifica, antes de producirse el accidente. Ej: tijeras, pipetas, Suelo resbaladizo...

Se adjunta como orientación la [tabla 7](#tabla7) del anexo.III.

Parte lesionada. Si se trata de un incidente, sin lesiones, especificar de forma clara: *Incidente, sin lesiones*, caso contrario, elegir uno de los valores indicados en anexo III, [tabla 3.](#tabla3)

Naturaleza de la lesión : Cumplimentar según la [tabla 4](#tabla4) del anexo III, salvo que se trate de un incidente por lo que debería de dejarse en blanco.

Objeto / equipo / sustancia causante: Expresar el agente material causante o posible causante de la lesión, es decir el instrumento objeto u otro tipo de agentes que han producido la lesión o pudieran haberla producido, Ejs: Pipeta en mal estado, suelo resbaladizo Centrifugadora, cuadro eléctrico, ácido clorhídrico.....

Puede ser diferente al Agente material que se estaba empleando para el trabajo.

Se adjunta como orientación la [tabla 7](#tabla7) del anexo III

Forma : Indicar como se produjo o pudiera haberse producido el contacto o modalidad de la lesión o posible lesión. Describir el modo en que le accidentado o posible accidentado pudiera haber resultado lesionado (física o psicológicamente), describiendo en caso de haber varias posibles, aquella que pudiera producir la lesión mas grave. Ejs. Choques con objeto que cae verticalmente, contacto directo con corriente eléctrica, Sobreesfuerzo, exposición a radiaciones., ver [tabla 5](#tabla5) del anexo III.

* **Datos de descripción.**

En la redacción se ha de ser objetivo, transcribiendo los hechos que hemos visto o que nos han relatado (no opiniones), no buscando culpables.

El [Anexo III](#anexoIII) incluye también la tabla sobre la forma de producirse el accidente para ayudarnos a codificar el suceso.

* **Análisis.**

El [Anexo IV](#anexoIV) incluye, como ayuda, una lista de las posibles causas inmediatas directamente involucradas en el desenlace del accidente y otra lista de las causas básicas u origen que pueden haber inducido a las anteriores. Pueden tomarse estas o reflejar las obtenidas de forma directa por la investigación.

* **Evaluación de la Gravedad potencial y la posibilidad de repetición.**

Evaluar cualitativamente la Gravedad Potencial de las pérdidas (humanas o materiales), un incidente o accidente con mínimas repercusiones, puede ser potencialmente muy peligroso, este factor junto con la Posibilidad de repetición, nos deben dar una priorización temporal en la resolución de los factores origen.

* **Prevención.**

Las medidas de Prevención son el resultado de un correcto análisis de causas y su aplicación es el objetivo definitivo de la investigación de accidentes / incidentes [(Anexo V).](#anexoV)

Las medidas preventivas son las más eficaces frente a las medidas que tratan de proteger (señalización, prendas de protección, …) y a las medidas que tratan minimizar su gravedad (asistencia médica inmediata, brigada contra incendios, plan de emergencia,...).Hay que evitar el riesgo, sólo cuando no pueda ser evitado deberemos de recurrir a medidas de protección.

La distinción entre las medidas correctoras nos debe ayudar a decidir la más adecuada, teniendo presente el coste, el grado de corrección de peligro y la facilidad de aplicación.

Las medidas preventivas deben ser tomadas por la Unidad. Si estas medidas estuvieran fuera del alcance de ésta, por ser competencia de otra área (ej modificación de instalaciones), el SPRL adjuntará a la investigación informe destinado a quien debe realizarla e incluirá las medidas en la planificación de la UMH para su subsanación.

En aquellos incidentes en que la medida correctora por cualquier circunstancia se demore, la unidad deberá tomar las medidas provisionales necesarias para que el incidente no pueda volver a ocurrir, y en su caso si las circunstancias así lo aconsejan (magnitud del riesgo, importancia de las lesiones, y posibilidad de aparición) suspender la actividad que dio origen al accidente hasta que se implementen las medidas necesarias para que, razonablemente, no vuelva ocurrir.

Aquellas medidas que requieran de una planificación y seguimiento, serán indicadas por el Servicio de Prevención al responsable de acometerlas, incluyéndolas en una planificación adecuada para su posterior seguimiento.

* **Firma y revisión.**

En consecuencia de todo lo expuesto y según los casos, la investigación será firmada por el responsable del lugar de trabajo donde haya ocurrido el incidente, o el responsable del proceso, por el Responsable de la Unidad, por el CEGECA, por el responsable de coordinación de la Prevención, o por el Servicio de Prevención de la UMH cuando actúe en ausencia de los anteriores. La unidad registrará el accidente en el registro propio y remitirá el original (conservar copia, al Servicio de Prevención).

Si el accidente es de una contrata, concesión administrativa u obra, será investigada por la misma con la participación del interlocutor de la UMH, el cual lo remitirá al Servicio de Prevención para su revisión.

La revisión de todos los casos será realizada por el Servicio de Prevención de la UMH, quienes también archivarán copia del caso investigado para mantener actualizado el registro general de accidentes de la Universidad devolviendo el original firmado a la unidad que lo investigó. Para los accidentes acaecidos a personal de contratas, concesión administrativa u obra se devolverá el original al interlocutor.

En general tendrán copia de la investigación del accidente la unidad que lo investiga y la unidad a la que pertenece el accidentado. Además para los accidentes de personal o alumnos de la UMH, se detallan las siguientes situaciones:

* Caso de accidentes acaecidos en lugares comunes, el original se devolverá al CEGECA correspondiente y, si es trabajador de la UMH, se entregará copia a la unidad a la pertenece el accidentado.
* Caso de accidentes en grupos de investigación pertenecientes a Institutos de Investigación o Departamentos, se entregará el original a la unidad que lo haya investigado (sea el grupo de investigación, el Instituto, o el Departamento) y se enviará copia a la otra unidad de quien depende (sea el grupo de investigación, el Instituto, o el Departamento). Si además se tratara de personal del SIATDI se enviará copia también al SIATDI.
* Caso de accidentes en la granja de Orihuela por parte de personal de la granja. Deben repartirse de la siguiente forma: original al Director del SIATDI (responsable del personal), copia al Director de la EPSO (responsable de la instalación), copia al Director del Departamento de Tecnología Agroalimentaria (responsable funcional del personal en la granja).
* Caso de accidentes en instalaciones docentes, se enviará el original al centro docente, salvo que lo haya investigado el departamento, en cuyo caso la original irá a este y la copia al centro docente. Si es un profesor o personal del SIATDI, se enviará copia al Departamento o al SIATDI respectivamente.
* Caso de accidentes de alumnos durante la realización de unas prácticas docentes, la investigación la puede hacer el Departamento del profesor que organiza las prácticas (situación más habitual), o bien el centro docente. La unidad que realice la investigación se le devolverá el original, mientras que la otra unidad recibirá la copia del documento.
* Caso de accidentes de tráfico, se enviará el original a la unidad a la que pertenece el accidentado.

En el caso de accidentes de trabajadores de la UMH con daños personales, el servicio de Prevención remitirá a Servicio de Recursos Humanos copia de la investigación para que pueda ser cumplimentado el parte de comunicación a SS, o pueda ser utilizado por el funcionario en la tramitación de la licencia correspondiente.

Finalmente, todas las investigaciones de accidente se remitirán al Vicerrector con las competencias en materia de PRL para que pueda informar al CSS cuando este se convoque. Los informes de investigación de accidente remitidos al Vicerrector se anonimizarán por motivos de protección de datos.

**ESQUEMA DE PRINCIPIO GENERAL DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES / INCIDENTES**

NOTIFICACIÓN

ACCIDENTE / INCIDENTE

REVISIÓN POR SERVICIO DE PREVENCION UMH

INVESTIGACION POR

UNIDAD

INVESTIGACION POR CEGECA

INVESTIGACION POR RESPONSABLE SEGURIDAD y/o Órgano competente en PRL

INVESTIGACION POR CONTRATA O CONCESION, O COORDINACION PREVENCION UMH

A) EN LUGARES DE TRABAJO DE UNIDADES

B) EN LUGARES COMUNES

D)EN OBRAS

C)EN ACTIVIDADES DE CONTRATAS O LOCALES DE CONCESIONES

DÓNDE

* Unidad, CEGECA o Interlocutor de la UMH
* RRHH (solo A y B)
* VICERRECTOR con competencia en PRL

**Detalles sobre quién debe realizar la investigación del accidente y la distribución de los registros:**

**Caso A. Personal propio de la UMH**

* **Accidentes de tráfico**: La investigación la realiza el propio accidentado. Se envía original a (1) y copias a (2) y (3).
* **Resto de accidentes**.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Accidentado | Lugar del accidente | Responsable investigación | Distribución registros |
| Casos generales |
| Cualquier personal UMH | Instalaciones comunes | CEGECA del campus | Original al CEGECA.Copias (2) y (3) |
| Cualquier personal UMH | Accidente in itinere no tráfico | (1) | Original a (1).Copias (2) y (3) |
| Cualquier personal UMH | Instalaciones no comunes salvo casos particulares | Unidad responsable del lugar de trabajo | Original a unidad investigadoraCopias a (1) (si no es la unidad investigadora) a (2) y a (3) |
| Casos particulares |
| Cualquier personal UMH | Laboratorio perteneciente a un grupo de investigación de un Instituto de investigación | Instituto o grupo de investigación del instituto | Original:* unidad que realiza la investigación del accidente

Copias:* instituto o grupo de investigación (4)
* (1) (si no cuenta ya con ejemplar) a (2) y a (3)
 |
| Cualquier personal UMH | Laboratorio perteneciente a un grupo de investigación de un departamento | Departamento o grupo de investigación del departamento | Original:* unidad que realiza la investigación del accidente

Copias:* departamento o grupo de investigación (4)
* (1) (si no cuenta ya con ejemplar) a (2) y a (3)
 |
| Cualquier personal UMH | Laboratorio o taller de un centro docente o bien accidente durante la realización de prácticas docentes | Departamento que gestiona el laboratorio o taller, o responsable de la práctica. | Original a unidad investigadoraCopias:* Centro docente
* (1) (si no es la unidad investigadora) a (2) y a (3)
 |
| Cualquier personal UMH | Granja de Orihuela | SIATDI | Original SIATDICopias:* EPSO
* Departamento de Tecnología Agroalimentaria
* (1) (si no es la unidad investigadora) a (2) y a (3)
 |
| Cualquier personal UMH | Sala de disección | Servicio de Innovación Anatómica | Original Servicio de Innovación AnatómicaCopias:* Facultad de Medicina
* (1) (si no es la unidad investigadora) a (2) y a (3)
 |

1. Unidad a la que pertenece el accidentado
2. Servicio con competencias en RRHH
3. Órgano de gobierno con competencias en PRL
4. Quien sea diferente de la unidad ha investigado el accidente

**Caso B. Alumnos de la UMH**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Accidentado | Lugar del accidente | Responsable investigación | Distribución registros |
| Casos generales |
| Alumno de la UMH | Instalaciones comunes | CEGECA del campus | Original al CEGECA.Copia (3) |
| Alumno de la UMH | Instalaciones no comunes salvo casos particulares | Unidad responsable del lugar de trabajo | Original a unidad investigadoraCopia (3) |
| Casos particulares |
| Alumno de la UMH | Laboratorio o taller de un centro docente o bien accidente durante la realización de prácticas docentes | Departamento que gestiona el laboratorio o taller, o responsable de la práctica. | Original a unidad investigadoraCopias:* Centro docente
* (3)
 |
| Alumnos de máster o doctorado con una formación gestionada por una unidad distinta a facultad o escuela | Laboratorio o taller de un centro docente o bien accidente durante la realización de prácticas docentes | Unidad que gestione la práctica | Original a unidad investigadoraCopias:* (3)
 |

1. Órgano de gobierno con competencias en PRL

**Caso C. Personal de contratas o concesiones administrativas**

La empresa a la que pertenece el accidentado debe investigar el accidente, siempre que sea posible asistido por el interlocutor de la UMH, y debe comunicarlo al interlocutor de la UMH. Este lo enviará al SPRL. Del SPRL se enviará copia al Órgano de gobierno con competencias en PRL

**Caso D. Personal de empresas realizando obras en la UMH**

La empresa a la que pertenece el accidentado debe investigar el accidente, o en su defecto el coordinador en fase de ejecución de la obra o, si no existirá, la dirección facultativa. El coordinador o la dirección facultativa deben comunicarlo al interlocutor de la UMH. Este lo enviará al SPRL. Del SPRL se enviará copia al Órgano de gobierno con competencias en PRL

**Caso E. Personal externo realizando labores de docencia o investigación.**

La unidad responsable de la docencia o la investigación por parte del personal externo deberá efectuar o hacer que se efectúe la investigación del accidente, salvo que por su convenio acordado con la UMH se haya designado a un coordinador. El responsable del laboratorio o taller lo enviará al SPRL. Del SPRL se enviará copia al Órgano de gobierno con competencias en PRL

**6.- REVISIÓN**

En la siguiente tabla se estructura la edición, fecha y motivos que han producido variaciones significativas de este procedimiento. Se introduce este apartado a partir del 14 de julio de 2021.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EDICIÓN | FECHA | MOTIVO |
| 4.10 | 14-07-21 | Introducción de los accidentes procedentes del personal del CSIC y de las notificaciones a partir de personal de las contratas de Conserjería y Seguridad. |
| 4.11 | 19-12-23 | Adecuación de procedimiento para presentación a CSS. |
|  |  |  |
|  |  |  |

**[7 ANEXOS.](#incioanexos)**

[**ANEXO I**](#anexo1)

**FORMULARIOS DE NOTIFICACION DE ACCIDENTES / INCIDENTES.**

[**ANEXO II**](#anexoII)

 **INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES**

[**ANEXO III**](#anexoIII)

**CÓDIGOS DE NATURALEZA, UBICACIÓN DE LA LESIÓN, COSTES, FORMA DE PRODUCIRSE.**

[**ANEXO IV.**](#anexoIV)

**CAUSAS INMEDIATAS, BASICAS**

[**ANEXO V**](#anexoV)

 **MEDIDAS DE PREVENCION.**

[*Inicio procedimiento*](#indice)**ANEXO I**

**FORMULARIO DE NOTIFICACION DE ACCIDENTES / INCIDENTES PARA PERSONAL INTERNO**

|  |
| --- |
| ***NOTIFICACION DE ACCIDENTE / INCIDENTE*** |
| Fecha:........................................ Hora:.......................................... Unidad:......................................………………………………………………………………… Lugar de trabajo:................................................................................................................ Nombre del accidentado o persona implicada:............................................................................................. El accidente ha originado: Si No  - Lesión personal  - Daños materiales  - Sin consecuencias, pero potencialmente grave  Observaciones:...........................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................Accidente / incidente notificado por: ………………………………………………………………………………..  Teléfono de contacto:  |

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)

**FORMULARIO DE NOTIFICACION DE ACCIDENTES / INCIDENTES PARA PERSONAL IEXTERNO**

|  |
| --- |
| ***NOTIFICACION DE ACCIDENTE / INCIDENTE*** |
| 1. Fecha:[[1]](#endnote-1).     .
2. Hora[[2]](#endnote-2):
3. Relación del accidentado con la UMH:

Personal de la UMH SI[ ]  NO[ ] En su caso Unidad: [[3]](#endnote-3)     Estudiante SI[ ]  NO[ ] Facultad a la que pertenece: Personal de otras empresas con vinculación con al UMH SI[ ]  NO[ ] Empresa:Otras personas SI[ ]  NO[ ] 1. Lugar del accidente/incidente:
2. Nombre del accidentado o persona implicada:
3. El accidente ha originado:[[4]](#endnote-4):
	1. Lesión personal SI[ ]  NO[ ]
	2. Daños materiales SI[ ]  NO[ ]
	3. Sin consecuencias, pero potencialmente grave SI[ ]  NO[ ]
4. Observaciones:[[5]](#endnote-5)

Accidente / incidente notificado por[[6]](#endnote-6):      Teléfono de contacto[[7]](#endnote-7):      *Enviar a* *Prevencion\_umh@umh.es* |

**ANEXO II**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES**

|  |  |
| --- | --- |
| Unidad: | Lugar de trabajo: |
| Fecha Incidencia: | Hora del trabajo:Hora del día: | Fecha notificación | Código GIS UMH lugar de trabajo: |
| **LESIÓN PERSONAL** |
| Nombre y apellidos del lesionado: | Edad: |
| Categoría profesional: | Antigüedad en el puesto de trabajo, en años y meses. |
| Tipo de Trabajo (*actividad general realizada*) : | Actividad Física especifica ( *antes de producirse el accidente)* |
| Agente material de la actividad física especifica. *( instrumento, objeto o agente, utilizado para la realización de la actividad)* |
| Parte lesionada: |
| Naturaleza de la lesión: |
| Objeto / equipo / sustancia causante (*agente material causante o posible causante de la lesión).* |
| Forma (Contacto-modalidad de la lesión o posible lesión). |
| Persona con más control sobre el elemento: |
| PÉRDIDAS DE LA PROPIEDAD |
| Identificación de la perdida: |
| Naturaleza de la perdida: |
| Costes estimados en Euros: |
| Objeto / equipo / sustancia que causó la pérdida: |
| Persona con más control sobre el elemento: |
| **D****E****S****C****R****I****P****C****I****O****N** | Describir claramente como sucedió el accidente / incidente: |
| Testigos: ( nombres y datos de localización) |
| **A****N****A**L | ¿Qué actos y / o condiciones contribuyeron más directamente a este accidente? |
| **I****S****I****S** | ¿Cuáles son las causas básicas (origen) para la existencia de estos actos y / o condiciones? |
| Gravedad potencial de las pérdidas: | Posibilidad de repetición: |
| 1. Muerte
 | 1. Grave
 | 1. Leve
 | 1. Frecuente
 | 1. Ocasional
 | 1. Raro
 |
|  **P** | ¿Qué acción(es) se ha adoptado o se adoptará para evitar la repetición? |
| **R** |  |
| **E** |  |
| **V** |  |
| **E** |  |
| **N** |  |
| **C** |  |
| **I** |  |
| **Ó** |  |
| **N** |  |
| (Unidad) Investigado por:D.Firma | Fecha:Num. Reg. Unidad: | Serv. de Prevención riesgos laborales.Revisado por D:Firma | Serv. de Prevención riesgos laborales.Fecha:Num. Reg. :  |

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)**ANEXO III TABLAS**

# TABLA 1: TIPO DE TRABAJO

# Ninguna información

1. **Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento- de todo tipo. Sin especificar**
2. Producción, transformación, tratamiento – de todo tipo
3. Almacenamiento – de todo tipo
4. Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente
5. **Labores de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento, demolición – Sin especificar**
6. Movimiento de tierras
7. Nueva construcción – Edificios
8. Nueva construcción – obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos.
9. Renovación, reparación, agregación, mantenimiento – de todos tipo de construcciones.
10. Demolición de todo tipo de construcciones

29 Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente

1. **Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos Sin especificar**
2. Labores de tipo agrícola, trabajos de la tierra
3. Labores de tipo agrícola – con vegetales, horticultura
4. Labores de tipo ganadero – sobre/con animales vivos
5. Labores de tipo forestal
6. Labores de tipo piscícola, pesca
7. Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente.
8. **Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales – sin especificar.**
9. Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas
10. Actividades intelectuales – enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión
11. Actividades comerciales – compra, venta, servicios conexos
12. Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente.

**50** **Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40, sin especificar**

1. Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje
2. Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto
3. Limpieza de locales, de máquinas – industrial o manual
4. Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo
5. Vigilancia, inspección de procesos de fabricación, de locales, de medios de transporte de equipos – con o sin material de control
6. Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente.
7. **Circulación, actividades deportivas y artísticas - Sin especificar**
8. Circulación, incluso en los medios de transporte
9. Actividades deportivas y artísticas
10. Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente.
11. **Otros tipos de trabajo no codificados en esta clasificación**

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)[*Volver a descripción*](#tipodetrabajo)

**TABLA 2 ACTIVIDAD FÍSICA ESPECIFICA:**

* 1. **Ninguna información**
1. **Operaciones con máquinas – Sin especificar**
2. Arrancar la máquina, para la máquina
3. Alimentar la máquina, vaciar la máquina
4. Vigilar la máquina, hacer funcionar, conducir la máquina
5. Otra actividad física específica conocida del grupo 10 pero no mencionada anteriormente
6. **Trabajos con herramientas manuales – Sin especificar**
7. Trabajar con herramientas manuales sin motor
8. Trabajar con herramientas manuales con motor
9. Otra actividad física específica conocida del grupo 20 pero no mencionada anteriormente
10. **Conducir, estar a bordo de un medio de transporte – equipo de carga – Sin especificar**
11. Conducir un medio de transporte o un equipo de carga – móvil y con motor
12. Conducir un medio de transporte o un equipo de carga – móvil y sin motor
13. Ser pasajero a bordo de un medio de transporte
14. Otra actividad física específica conocida del grupo 30 pero no mencionada anteriormente
15. **Manipulación de objetos – Sin especificar**
16. Coger con la mano, agarrar, asir, sujetar en la mano, poner – en un plano horizontal
17. Ligar, atar, arrancar, deshacer, prensar, destornillar, atornillar, girar
18. Fijar, colgar, izar, instalar – en un plano vertical
19. Lanzar, proyectar lejos
20. Abrir, cerrar (una caja, un embalaje, un paquete)
21. Verter, introducir líquidos, llenar, regar, pulverizar, vaciar, achicar
22. Abrir (un cajón), empujar (una puerta de un hangar, de un despachp, de un armario)
23. Otra actividad física específica conocida del grupo 40 pero no mencionada anteriormente
24. **Transporte manual – Sin especificar**
25. Transportar verticalmente – alzar, levantar, bajar, etc un objeto
26. Transportar horizontalmente – tirar de, empujar, hacer rodar, etc un objeto
27. Transportar una carga (portar) – por parte de una persona
28. Otra actividad física específica conocida del grupo 50 pero no mencionada anteriormente
29. **Movimiento – Sin especificar**
30. Andar, correr, subir, bajar, etc
31. Entrar, salir
32. Saltar, abalanzarse, etc
33. Arrastrarse, trepar, etc
34. Levantarse, sentarse, etc
35. Nadar, sumergirse
36. Hacer movimientos en un mismo sitio

69 Otra actividad física específica conocida del grupo 60 pero no mencionada anteriormente

1. **Estar presente – Sin especificar**
2. **Otra actividad física específica no codificada en esta clasificación**

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)**TABLA 3:**

PARTE DEL CUERPO LESIONADA

**00 Parte del cuerpo afectada, sin especificar**

**10 Cabeza, no descrita con más detalle**

11 Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales

12 Zona facial

13 Ojos

14 Orejas

15 Dientes

1. Cabeza, múltiples partes afectadas
2. Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente
3. **Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales**
4. Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello
5. Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente
6. **Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares**
7. Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda
8. Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente
9. **Tronco y órganos, no descritos con más detalle**
10. Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares
11. Región torácica, incluidos sus órganos
12. Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos
13. Tronco, múltiples partes afectadas
14. Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente
15. **Extremidades superiores, no descritas con más detalle**
16. Hombro y articulaciones del húmero
17. Brazo, incluida la articulación del cúbito
18. Mano
19. Dedo(s)
20. Muñeca
21. Extremidades superiores, múltiples partes afectadas
22. Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente
23. **Extremidades inferiores no descritas con más detalle**
24. Cadera y articulación de la cadera
25. Pierna incluida la rodilla
26. Maléolo
27. Pie
28. Dedo(s) del pie
29. Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas
30. Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente
31. **Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle**
32. Todo el cuerpo (efectos sistemáticos)
33. Múltiples partes del cuerpo afectadas

99 **Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente**

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)

**TABLA 4:**

NATURALEZA DE LA LESIÓN

**000** **Tipo de lesión desconocida o sin especificar**

**010 Heridas y lesiones superficiales**

011 Lesiones superficiales

012 Heridas abiertas

019 Otros tipos de heridas y lesiones superficiales

**020 Fracturas de huesos**

021 Fracturas cerradas

022 Fracturas abiertas

029 Otros tipos de fracturas de huesos

**030 Dislocaciones, esguinces y torceduras**

031 Dislocaciones y subluxaciones

032 Esguinces y torceduras

039 Otros tipos de dislocaciones, esguinces y torceduras

**040 Amputaciones traumáticas (pérdida de partes del cuerpo)**

**050 Conmociones y lesiones internas**

051 Conmociones y lesiones intracraneales

052 Lesiones internas

059 Otros tipos de conmoción y lesiones internas

**060 Quemaduras, escaldaduras y congelación**

061 Quemaduras y escaldaduras (térmicas)

062 Quemaduras químicas (corrosión)

063 Congelación

069 Otros tipos de quemaduras, escaldaduras y congelación

**070 Envenenamientos e infecciones**

071 Envenenamientos agudos

072 Infecciones agudas

079 Otros tipos de envenenamientos e infecciones

**080 Ahogamientos y asfixias**

081 Asfixias

082 Ahogamientos y sumersiones no mortales

089 Otros tipos de ahogamientos y asfixias

**090 Efectos del ruido, la vibración y la presión**

091 Pérdidas auditivas agudas

092 Efectos de la presión (barotrauma)

099 Otros efectos del ruido, la vibración y la presión

**100 Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación**

101 Calor e insolaciones

102 Efectos de la radiación no térmica (rayos X, sustancias radiactivas, radiación ionizante, “ojos de soldador”, etc.)

103 Efectos de las bajas temperaturas

109 Otros efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación

**110 Trauma psíquico, choque traumático**

111 Daños psicológicos debidos a agresiones y amenazas

112 Choques traumáticos (eléctrico, provocados por un rayo, etc)

119 Otros tipos de choques (desastres naturales, choque anafiláctico, etc.)

**120 Lesiones múltiples**

**130 Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas**

**999 Otras lesiones especificadas no incluidas en otros apartados**

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)**TABLA 5: Forma (contacto modalidad de la lesión):**

* 1. **Ninguna información**
	2. **Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas – Sin especificar**
	3. Contacto indirecto con un arco eléctrico, rayo (pasivo)
	4. Contacto directo con la electricidad, recibir una descarga eléctrica en el cuerpo
	5. Contacto con las llamas directas u objetos o entornos – con elevada temperatura o en llamas
	6. Contacto con objeto o entorno – frío o helado
	7. Contacto con sustancias peligrosas – a través de la nariz , la boca, por inhalación
	8. Contacto con sustancias peligrosas – sobre o través de la piel y de los ojos
	9. Contacto con sustancias peligrosas – a través del sistema digestivo: tragando o comiendo

19 Otro contacto – Tipo de lesión conocido del grupo 20 pero no mencionado anteriormente

1. **Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto – sin especificar**
2. Ahogamiento en un líquido

22 Quedar sepultado, bajo un sólido

23 Envuelto por, rodeado de gases o de partículas en suspensión

29 Otro contacto – Tipo de lesión conocido del grupo 20, pero no mencionado anteriormente

1. **Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil (el trabajador está en movimiento vertical o horizontal) – Sin especificar**

31 Aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída

32 Aplastamiento sobre o contra, resultado de un tropiezo contra un objeto inmóvil

39 Otro contacto – Tipo de lesión conocido del grupo 30 pero no mencionado anteriormente

1. **Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con –Sin especificar**
2. Choque o golpe contra un objeto – proyectado
3. Choque o golpe contra un objeto – que cae
4. Choque o golpe contra un objeto – en balanceo
5. Choque o golpe contra un objeto (incluidos los vehículos) – en movimiento
6. Colisión con un objeto (incluidos los vehículos) – colisión con una persona (la víctima está en movimiento)
7. Golpe de mar
8. Otro contacto – Tipo de lesión conocido del grupo 40 pero no mencionado anteriormente
9. **Contacto con “agente material” cortante, punzante, duro, rugoso, - Sin especificar**
10. Contacto con un “agente material” cortante (cuchillo u hoja)
11. Contacto con un “agente material” punzante (clavo o herramienta afilada)
12. Contacto con un “agente material” que arañe (rallador, lija, tabla no cepillada, etc)
13. Otro contacto – Tipo de lesión conocido del grupo 50 pero no mencionado anteriormente

**60 Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación – Sin especificar**

61 Quedar atrapado, ser aplastado – en

62 Quedar atrapado, ser aplastado – bajo

63 Quedar atrapado, ser aplastado – entre

64 Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o de un dedo

69 Otro contacto – Tipo de lesión conocido del grupo 60 pero no mencionado anteriormente

1. **Sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, exposición a radiaciones, ruido, luz o presión – Sin especificar**
2. Sobreesfuerzo físico –sobre el sistema musculoesquelético
3. Exposición a radiaciones, ruido, luz o presión
4. Trauma psíquico
5. Otro contacto – Tipo de lesión conocido del grupo 70 pero no mencionado anteriormente
6. **Mordeduras, patadas, etc (de animales o personas) – Sin especificar**
7. Mordedura
8. Picadura de un insecto, un pez
9. Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento
10. Otro contacto – Tipo de lesión conocido del grupo 80 pero no mencionado anteriormente
11. **Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas**

**99 Otro contacto – Tipo de lesión conocido del grupo 90 pero no mencionado anteriormente**

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)**TABLA 6:**

COSTES ESTIMADOS EN EUROS

1.- Entre 0 y 600

2.- Entre 600 y 3.000

3.- Entre 500.000 y 6.000.

4.- Entre 6.000. y 12.000

5.- Entre 12.000.y 24.000

6.- Entre 24.000. y 42.000.

7.- Entre 42.000. y 60.000

8.- Más de 60.000

.[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)**TABLA 7: Agente material de la actividad física especifica: (**Objeto equipos sustancia posible causante de la lesión.)

**Clasificación desagregada a 4 niveles**

**00.00. 00.00 Ningún agente material o ninguna información**

***00.01 .00.00 Ningún agente material***

***00.02 .00.00 Ninguna información***

***00.99 .00.00 Otras situaciones clasificadas en el grupo 00 pero no citadas anteriormente***

**01.00 .00.00 Edificios, superficies al mismo nivel (interior o exterior, fijas o móviles, temporales o no) - sin especificar**

***01.01 .00.00 Elementos de edificios, de construcciones - puertas, paredes, tabiques, etc.y obstáculos por definición (ventanas, ventanales, etc.)***

*01.01 .01.00 Ventanales, ventanas ( incorporadas al edificio )*

*01.01 .02.00 Puertas (incorporadas al edificio)*

*01.01 .03.00 Tabiques, paredes*

*01.01 .99.00 Otros agentes de un edificio*

***01.02 .00.00 Superficies o áreas de circulación al mismo nivel- suelos (interior o exterior, terrenos agrícolas, terrenos de deporte, suelos resbaladizos, suelos congestionados, tabla con clavos)***

*01.02 .01.00 Superficies en general*

01.02 .01.01 Piso

01.02 .01.02 Suelos resbaladizos debido a lluvia, nieve, hielo en el pavimento...

01.02 .01.03 Otros suelos resbaladizos, incluso debido a líquidos (excepto agua), o sustancias derramadas por el suelo...aceite, grasa...

01.02 .01.04 Suelos congestionados (objetos pequeños, objetos grandes...)

01.02 .01.05 Tabla con clavos

01.02 .01.06 Otros agentes relacionados con el suelo (agujeros, bordillos de aceras, escalones de piedra...)

*01.02 .02.00 Terrenos agrícolas (campos, praderas...)*

*01.02 .03.00 Terrenos de deporte*

*01.02 .99.00 Otras superficies o áreas de circulación al mismo nivel*

***01.03 .00.00 Superficies o áreas de circulación a nivel - flotantes***

***01.99 .00.00 Otras construcciones y superficies al mismo nivel clasificadas en el grupo 01 pero no citadas anteriormente***

**02.00 .00.00 Edificios, construcciones, superficies en altura (interior o exterior) - sin especificar**

***02.01 .00.00 Partes de edificio fijas en altura (tejados, terrazas, aberturas, escaleras, rampas)***

*02.01 .01.00 Escaleras*

*02.01 .02.00 Tejados, terrazas, luminarias, viguería*

*02.01 .03.00 Abertura exterior o en el interior de un edificio*

*02.01 .04.00 Rampas de carga / descarga*

*02.01 .99.00 Otras partes por encima del nivel del suelo de un edificio*

***02.02 .00.00 Construcciones, superficies fijas en altura (comprende las pasarelas, escalas fijas, castilletes)***

*02.02 .01.00 Escalas fijas*

*02.02 .02.00 Postes, castilletes, pasarelas, entrepisos, mástiles*

*02.02 .99.00 Otras construcciones, superficies fijas por encima del nivel del suelo*

***02.03 .00.00 Construcciones, superficies móviles en altura (comprende andamios, escalas móviles, barquillas, plataformas elevadoras)***

*02.03 .01.00 Escalas móviles, escabeles*

*02.03 .02.00 Soportes improvisados*

*02.03 .03.00 Andamio desplazable sobre ruedas*

*02.03 .99.00 Otras construcciones, superficies móviles en altura*

***02.04 .00.00 Construcciones, superficies temporales en altura (comprende andamios temporales, arneses, guindolas)***

*02.04 .01.00 Andamios (excepto sobre ruedas)*

*02.04 .02.00 Encofrados*

*02.04 .03.00 Arneses, guindolas*

*02.04 .99.00 Otras superficies temporales por encima del nivel del suelo*

***02.05 .00.00 Construcciones, superficies en altura flotantes (comprende las plataformas de perforación, los andamios sobre pontones)***

*02.05 .01.00 Plataforma de perforación*

*02.05 .99.00 Otras construcciones, superficies por encima del nivel del suelo flotantes*

***02.99 .00.00 Otras construcciones y superficies porencima del nivel del suelo clasificadas en el grupo 02 pero no citadas anteriormente***

**03.00 .00.00 Edificios, construcciones, superficies por debajo del nivel del suelo (interior o exterior) - sin especificar**

***03.01 .00.00 Excavaciones, zanjas, pozos, fosas, escarpaduras, zanjas de garajes***

*03.01 .01.00 Excavaciones, zanjas*

*03.01 .02.00 Pozos, fosas*

*03.01 .03.00 Escarpa*

*03.01 .04.00 Foso de garaje*

*03.01 .99.00 Otras excavaciones, zanjas, pozos...*

***03.02 .00.00 Subterráneos, galerías***

***03.03 .00.00 Medios submarinos***

***03.99 .00.00 Otras construcciones en profundidad clasificadas en el grupo 03 pero no citadas anteriormente***

**04.00 .00.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones - sin especificar**

***04.01 .00.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones - fijos - para gas, aire, líquidos, sólidos, incluidas las tolvas***

*04.01 .01.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas, para gas*

04.01 .01.01 Canalizaciones, tuberías flexibles, válvulas, juntas, manorreductores (gas)

*04.01 .02.00 Circuito aeráulico fijo de ventilación, captación*

04.01 .02.01 Sistema de extracción de virutas

04.01 .02.02 Colector de polvo, ciclón

04.01 .02.03 Separador de aire, filtro, saco filtrante, filtro de manga

04.01 .02.04 Dispositivo de captación, campana, campana de gases

*04.01 .03.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas, para líquidos, productos pastosos*

04.01 .03.01 Canalizaciones, flexibles, válvulas, juntas, grifos, pistolas vertedoras (líquidos)

*04.01 .04.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas, para sólidos*

04.01 .04.01 Alimentación por vacío, succión, vaciado de sacos

04.01 .04.02 Aparato de distribución y de alimentación

04.01 .04.03 Mesa de acumulación

04.01 .04.04 Mesa de distribución

04.01 .04.05 Tolva vibrante

*04.01 .99.00 Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas*

***04.02 .00.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles***

*04.02 .01.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles para gas*

04.02 .01.01 Tubos, boquillas, pistolas de aire comprimido

*04.02 .02.00 Circuito aeráulico móvil de ventilación, captación*

04.02 .02.01 Dispositivo de aspiración Cobra

*04.02 .03.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles, para líquidos, productos pastosos*

*04.02 .04.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles para sólidos*

*04.02 .99.00 Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles*

***04.03 .00.00 Canales de desagüe, drenajes***

***04.99 .00.00 Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones, clasificados en el grupo 04 pero no citados anteriormente***

**05.00 .00.00 Motores, dispositivos de transmisión y de almacenamiento de energía - sin especificar**

***05.01 .00.00 Motores, generadores de energía (térmica, eléctrica, de radiación), incluidos los compresores y las bombas***

*05.01 .01.00 Motores térmicos*

05.01 .01.01 Motores de explosión y de combustión interna

*05.01 .02.00 Máquinas eléctricas rotativas, motores eléctricos*

05.01 .02.01 Máquina eléctrica rotativa - alternador, dinamo

05.01 .02.02 Motores eléctricos

*05.01 .03.00 Transformadores eléctricos*

*05.01 .04.00 Compresores, bombas, ventiladores*

05.01 .04.01 Bombas compresoras

05.01 .04.02 Grupo frigorífico

*05.01 .05.00 Generadores de radiaciones*

05.01 .05.01 Generadores de radiaciones X, escáneres.

05.01 .05.02 Aceleradores de partículas

05.01 .05.03 Generadores de radiaciones láser

*05.01 .99.00 Otros motores generadores de energía*

***05.02 .00.00 Dispositivos de transmisión y almacenamiento de energía (mecánica, neumática, hidráulica, eléctrica, incluso baterías, acumuladores)***

*05.02 .01.00 Transmisiones mecánicas*

05.02 .01.01 Cable de transmisión

05.02 .01.02 Correa de transmisión

05.02 .01.03 Polea de transmisión

05.02 .01.04 Cadena

05.02 .01.05 Piñón

05.02 .01.06 Engranaje reductor

05.02 .01.07 Árbol, manguito, chaveta

05.02 .01.08 Cilindro de arrastre, cono de arrastre

05.02 .01.09 Volante

*05.02 .02.00 Transmisiones neumáticas*

*05.02 .03.00 Transmisiones hidráulicas*

*05.02 .04.00 Transmisiones eléctricas (circuitos eléctricos)*

05.02 .04.01 Instalaciones eléctricas (instalaciones fijas de baja tensión)

05.02 .04.02 Lámparas portátiles, cables y prolongaciones...

05.02 .04.03 Canalizaciones subterráneas. Materiales de alta frecuencia...

05.02 .04.04 Bancos de ensayo, instalaciones de alumbrado

05.02 .04.05 Redes eléctricas (subestaciones transformadoras, líneas aéreas)

05.02 .04.06 Baterías, acumuladores

*05.02 .99.00 Otras formas de transmisión*

***05.99 .00.00 Otros dispositivos de transmisión y de almacenamiento de energía clasificados en el grupo 05 pero no citados anteriormente***

**06.00 .00.00 Herramientas manuales sin motor - sin especificar**

***06.01 .00.00 Herramientas manuales sin motor para serrar***

*06.01 .01.00 Serruchos*

06.01 .01.01 Serrucho de carpintero

06.01 .01.02 Sierra para troncos

06.01 .01.03 Sierra para metales

*06.01 .99.00 Otras herramientas manuales para serrar*

***06.02 .00.00 Herramientas manuales sin motor para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas)***

*06.02 .01.00 Tijeras de podar de una mano, cizallas, tenazas, alicates de corte, podaderas, cizallas de jardinería*

*06.02 .02.00 Cuchillos, machetes, cutters*

*06.02 .03.00 Tranchetes, serpetas, hachas, podones, azuelas...*

*06.02 .99.00 Otras herramientas manuales para cortar, separar*

***06.03 .00.00 Herramientas manuales sin motor para tallar, mortajar, cincelar, recortar, tundir***

*06.03 .01.00 Buriles, husillos, punzones*

*06.03 .02.00 Tajaderas, gubias, formones*

*06.03 .99.00 Otras herramientas manuales para tallar...*

***06.04 .00.00 Herramientas manuales sin motor para raspar, pulir, lijar***

*06.04 .01.00 Limas, escofinas, raspadores*

*06.04 .99.00 Otras herramientas para raspar, pulir, lijar*

***06.05 .00.00 Herramientas manuales sin motor para taladrar, tornear, atornillar***

*06.05 .01.00 Llaves*

*06.05 .02.00 Destornilladores*

*06.05 .03.00 Taladradora de mano*

*06.05 .99.00 Otras herramientas manuales para taladrar, hacer girar, atornillar*

***06.06 .00.00 Herramientas manuales sin motor para clavar, remachar, grapar***

*06.06 .01.00 Martillos, mazas, macetas...*

*06.06 .02.00 Grapadora*

*06.06 .99.00 Otras herramientas manuales para clavar...*

***06.07 .00.00 Herramientas manuales sin motor para coser, tejer***

*06.07 .01.00 Agujas de coser*

*06.07 .02.00 Agujas de tejer*

*06.07 .99.00 Otras herramientas manuales para coser, tejer*

***06.08 .00.00 Herramientas manuales sin motor para soldar, pegar***

***06.09 .00.00 Herramientas manuales sin motor para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende las herramientas agrícolas)***

*06.09 .01.00 Palas, layas*

*06.09 .02.00 Picos, azadas.*

*06.09 .03.00 Escardillo, binadera*

*06.09 .04.00 Bieldo*

*06.09 .05.00 Rastrillos*

*06.09 .99.00 Otras herramientas manuales para trabajo del suelo*

***06.10 .00.00 Herramientas manuales sin motor para encerar, lubrificar, lavar, limpiar***

*06.10 .01.00 Cepillo*

*06.10 .02.00 Esponja*

*06.10 .03.00 Aceitera*

*06.10 .99.00 Otras herramientas manuales para encerar, lubrificar*

***06.11 .00.00 Herramientas manuales sin motor para pintar***

*06.11 .01.00 Pincel, brocha para pintar*

*06.11 .02.00 Rodillo para pintar*

*06.11 .99.00 Otras herramientas manuales para pintar*

***06.12 .00.00 Herramientas manuales sin motor para sostener, agarrar***

*06.12 .01.00 Palancas, pinzas de sujeción, pies de cabra, barrenas de percusión, sacaclavos*

*06.12 .99.00 Otras herramientas manuales para sostener*

***06.13 .00.00 Herramientas manuales sin motor para trabajos de cocina (excepto cuchillos)***

*06.13 .01.00 Tenedor, cuchara, cazo...*

*06.13 .99.00 Otras herramientas manuales para trabajos de cocina*

***06.14 .00.00 Herramientas manuales sin motor para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes***

*06.14 .01.00 Jeringas, agujas...*

*06.14 .02.00 Escalpelos, bisturíes*

*06.14 .03.00 Material de dentista*

*06.14 .99.00 Otras herramientas manuales, punzantes, cortantes, para trabajos de medicina*

***06.15 .00.00 Herramientas manuales sin motor para trabajos de medicina y de cirugía, no cortantes, otras***

*06.15 .01.00 Pinzas, tenazas sacamuelas...*

*06.15 .99.00 Otras herramientas manuales no cortantes para trabajos de medicina*

***06.16 00.00 Herramientas manuales sin motor para pescar (artes de pesca, anzuelo, etc)***

*06.16 00.01 Anzuelo*

*06.16 00.02 Malleta*

*06.16 00.03 Copo*

*06.16 99.00 Otras herramientas manuales para trabajos de pesca (artes de pesca)*

***06.99 .00.00 Otras herramientas manuales sin motor para otros trabajos clasificadas en el grupo 06 pero no citadas anteriormente***

**07.00 .00.00 Herramientas mecánicas sostenidas o guiadas con las manos - sin especificar**

***07.01 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para serrar***

*07.01 .01.00 Sierras alternativas*

*07.01 .02.00 Sierras circulares*

07.01 .03.00 Sierras de vaivén

07.01 .04.00 Tronzadoras

07.01 .04.01 Sierras de cadena portátiles

*07.01 .99.00 Otras sierras mecánicas*

***07.02 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas)***

*07.02 .01.00 Cizallas portátiles (eléctricas, térmicas...).*

07.02 .01.01 Cizallas portátiles de cuchillas rectas (eléctricas, térmicas...).

*07.02 .02.00 Separadores portátiles*

07.02 .02.01 Separadores, hendedoras portátiles

*07.02 .03.00 Podadera mecánica*

*07.02 .04.00 Herramienta para liberar personas atrapadas*

*07.02 .05.00 Cortasetos*

*07.02 .06.00 Cuchillos eléctricos*

*07.02 .99.00 Otras herramientas mecánicas para cortar, separar*

***07.03 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para tallar, mortajar, cincelar, recortar, tundir***

*07.03 .01.00 Buriles (motorizados...)*

07.03 .01.01 Buriles (motorizados...), martillos de agujas, bujardas

*07.03 .02.00 Entalladoras, mortajadoras*

07.03 .02.01 Entalladoras, mortajadoras, barrenas

*07.03 .03.00 Brocas de dentista*

*07.03 .99.00 Otras herramientas mecánicas para tallar...*

***07.04 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para raspar, pulir, lijar (comprende tronzadora de disco)***

*07.04 .01.00 Muelas, amoladoras manuales*

*07.04 .02.00 Lijadora, pulidora, pulidora de disco, cepilladora.*

*07.04 .03.00 Descortezadora móvil*

07.04 .03.01 Descortezadora móvil para madera

*07.04 .04.00 Tronzadora de disco, esmeriladora-seccionadora (manual)*

*07.04 .99.00 Otras herramientas mecánicas para raspar, pulir...*

***07.05 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para taladrar, hacer girar, atornillar***

*07.05 .01.00 Taladradora de mano*

*07.05 .02.00 Atornilladora, llave, remachadora, desatornilladora*

*07.05 .03.00 Llave de golpe*

*07.05 .99.00 Otras herramientas mecánicas para taladrar, hacer girar, atornillar*

***07.06 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para clavar, remachar, grapar***

*07.06 .01.00 Rodillos apisonadores, pisones de fundición*

*07.06 .02.00 Martillos neumáticos (sin especificar herramienta)*

*07.06 .03.00 Pistola claveteadora*

*07.06 .04.00 Grapadora y pistola grapadora (neumática...), clavadora por aire comprimido*

*07.06 .05.00 Sacarremaches, martillo remachador, tenazas para remachar*

*07.06 .06.00 Pistola para soldar plásticos de cartuchos explosivos*

*07.06 .07.00 Máquinas para clavar elementos de fijación*

*07.06 .99.00 Otras herramientas mecánicas para clavar, remachar, grapar*

***07.07 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para coser, tejer***

*07.07 .01.00 Remalladoras portátiles*

*07.07 .99.00 Otras herramientas mecánicas para coser, tejer*

***07.08 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para soldar, pegar***

*07.08 .01.00 Soldador eléctrico*

*07.08 .02.00 Pistolas para pegamento*

*07.08 .99.00 Otras herramientas mecánicas para soldar, pegar*

***07.09 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende herramientas agrícolas, trituradores de hormigón)***

*07.09 .01.00 Martillos picadores, martillos perforadores, trituradores de hormigón*

*07.09 .99.00 Otras herramientas mecánicas para extracción, trabajo del suelo*

***07.10 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para encerar, lubrificar, lavar, limpiar (comprende aspirador, limpiador a alta presión)***

*07.10 .01.00 Aspiradores*

*07.10 .02.00 Enceradoras*

*07.10 .03.00 Limpiadores a alta presión*

*07.10 .99.00 Otras herramientas mecánicas para encerar, lavar, lubrificar*

***07.11 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para pintar***

*07.11 .01.00 Pistola manual para pintura*

*07.11 .99.00 Otras herramientas mecánicas para pintar*

***07.12 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para sostener, agarrar***

*07.12 .01.00 Tornillos de banco neumático*

*07.12 .02.00 Dobladoras*

*07.12 .99.00 Otras herramientas mecánicas para sostener, agarrar*

***07.13 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para trabajos de cocina (excepto cuchillos)***

***07.14 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para calentar (comprende secador, decapador térmico, plancha eléctrica)***

*07.14 .01.00 Secador de pelo manual*

*07.14 .02.00 Secador de casco a pie*

*07.14 .03.00 Decapador térmico*

*07.14 .04.00 Plancha eléctrica*

*07.14 .99.00 Otras herramientas mecánicas para calentar*

***07.15 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes***

*07.15 .01.00 Bisturí eléctrico*

*07.15 .99.00 Otras herramientas mecánicas punzantes, cortantes, para trabajos de medicina...*

***07.16 .00.00 Herramientas mecánicas manuales para trabajos de medicina y de cirugía, no cortantes, otras***

***07.17 .00.00 Pistolas neumáticas (sin especificar herramienta)***

***07.99 .00.00 Otras herramientas mecánicas sostenidas o guiadas con las manos clasificadas en el grupo 07 pero no citadas anteriormente***

**08.00 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización - en general**

***08.01 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para serrar***

***08.02 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas...)***

***08.03 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para tallar, mortajar, cincelar, recortar, tundir***

***08.04 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para raspar, pulir, lijar***

***08.05 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para taladrar, hacer girar, atornillar***

***08.06 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para clavar, remachar, grapar***

***08.07 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para coser, tejer***

***08.08 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para soldar, pegar***

***08.09 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende las herramientas agrícolas)***

***08.10 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para encerar, lubrificar, lavar, limpiar***

***08.11 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para pintar***

***08.12 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para sostener, agarrar***

***08.13 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de cocina (excepto cuchillos)***

***08.14 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes***

***08.15 .00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de medicina y de cirugía, no cortantes, otras***

***08.99 .00.00 Otras herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para otros trabajos, clasificadas en el grupo 08 pero no citadas anteriormente***

**09.00 .00.00 Máquinas y equipos portátiles o móviles - sin especificar**

***09.01 .00.00 Máquinas portátiles o móviles de extracción y para trabajo del suelo - minas, canteras y equipos de construcción/obras públicas***

*09.01 .01.00 Material de hinca y de extracción*

09.01 .01.01 Máquinas de hinca o de perforación. Máquinas cizalladoras parciales

*09.01 .02.00 Material para movimiento de tierras*

09.01 .02.01 Minicargadoras, motobasculadores

09.01 .02.02 Miniexcavadoras, excavadoras araña

09.01 .02.03 Cargadoras, palas cargadoras

09.01 .02.04 Palas de cable

09.01 .02.05 Topadoras, cargadoras

09.01 .02.06 Palas hidráulicas

09.01 .02.07 Niveladoras

*09.01 .03.00 Compactadores vibratorios*

09.01 .03.01 Compactadores de neumáticos

09.01 .03.02 Compactadores de terraplenado (apisonadoras o compactadoras de pata de cabra...)

09.01 .03.03 Compactadores de vibración

*09.01 .04.00 Construcción, conservación de la red vial*

09.01 .04.01 Fresadoras, máquinas para el tratamiento del pavimento, excavadoras de zanjas.

09.01 .04.02 Asfaltadoras, calderas de fusión

09.01 .04.03 Gravilladora automotriz

*09.01 .05.00 Preparación y colocación de hormigón*

09.01 .05.01 Terminadora asfáltica, pavimentadora de encofrados deslizantes (slipforms)

*09.01 .06.00 Material flotante para trabajos fluviales, marítimos*

09.01 .06.01 Máquinas para trabajos submarinos: buques draga, dragas aspirantes...

*09.01 .07.00 Material de sondeo, perforación*

09.01 .07.01 Sonda

*09.01 .08.00 Material para montaje de canalizaciones*

*09.01 .09.00 Material para trabajos subterráneos*

09.01 .09.01 Tuneladoras

09.01 .09.02 Cámaras de esclusa

*09.01 .10.00 Material para demolición*

09.01 .10.01 Triturador de hormigón sobre pala, martillo-picador (montado sobre pala)

09.01 .10.02 Lanza térmica

*09.01 .11.00 Máquinas de tratamiento de suelos de hormigón*

09.01 .11.01 Fratasadora

*09.01 .12.00 Material para el tendido y la conservación de las vías férreas*

*09.01 .99.00 Otras máquinas portátiles o móviles para trabajo del suelo*

***09.02 .00.00 Máquinas portátiles o móviles para trabajo del suelo - agricultura***

*09.02 .01.00 Motocultores*

*09.02 .02.00 Segadoras, cortacéspedes, desbrozadoras*

09.02 .02.01 Segadoras

09.02 .02.02 Cortacéspedes

09.02 .02.03 Desbrozadoras, para tractor o no, cortabordes de hoja rígida

09.02 .02.04 Desbrozadoras (de sierra, de hilo...), podaderas (eléctricas, neumáticas...)

09.02 .02.05 Soplador

*09.02 .03.00 Máquinas agrícolas de autotracción, tractores*

09.02 .03.01 Tractor agrícola

09.02 .03.02 Máquina agrícola

*09.02 .04.00 Máquinas agrícolas remolcadas*

09.02 .04.01 Vehículo agrícola, carro, remolque

09.02 .04.99 Otras máquinas agrícolas remolcadas

*09.02 .05.00 Materiales agrícolas para tratamiento de los cultivos (pesticidas-insecticidas-herbicidas)*

*09.02 .99.00 Otros materiales agrícolas*

***09.03 .00.00 Máquinas portátiles o móviles (excepto trabajo del suelo) - de solar de obras***

*09.03 .01.00 Máquina de serrar - de obras*

*09.03 .99.00 Otras máquinas portátiles o móviles de obras, construcción, (excepto trabajo del suelo)*

***09.04 .00.00 Máquinas móviles de limpieza de suelos***

*09.04 .01.00 Barredora*

*09.04 .02.00 Lavar los pisos (máquina de)*

*09.04 .03.00 Limpiar el suelo (máquina de), con acompañante*

*09.04 .04.00 Limpiar el suelo (máquina de), con conductor*

*09.04 .99.00 Otras máquinas móviles de limpieza de suelos*

***09.99 .00.00 Otras máquinas y equipos portátiles o móviles clasificados en el grupo 09 pero no citados anteriormente***

**10.00 .00.00 Máquinas y equipos fijos - sin especificar**

***10.01 .00.00 Máquinas fijas para extracción y trabajo del suelo***

*10.01 .01.00 Máquinas fijas para extracción y trabajo del suelo, minas y canteras*

*10.01 .02.00 Máquinas fijas para trabajo del suelo, agricultura*

*10.01 .03.00 Máquinas fijas para trabajo del suelo, construcción y obras públicas*

*10.01 .99.00 Otras máquinas fijas de extracción*

***10.02 .00.00 Máquinas para la preparación de los materiales: triturar, pulverizar, filtrar, separar, mezclar, amasar***

*10.02 .01.00 Triturar (máquinas de) de mordazas, barras, ruedas, muelas*

10.02 .01.01 Molino de...

10.02 .01.02 Fragmentar (máquina para)

10.02 .01.03 Triturador (barras fijas y móviles)

10.02 .01.04 Molino de percusión

10.02 .01.05 Triturador de tubos

10.02 .01.06 Cuba de muela, fresa angosta

*10.02 .02.00 Triturar (máquinas de) de bolas, bolas de triturador*

10.02 .02.01 Molino de bolas

*10.02 .03.00 Triturar (máquinas de) de cilindros*

10.02 .03.01 Desmenuzador, masticador de cilindros

10.02 .03.02 Triturador de cilindros

*10.02 .04.00 Triturar (máquinas de) de hélices, de hojas*

10.02 .04.01 Triturador de hélices, de...

10.02 .04.02 Picadora .

10.02 .04.03 Desmenuzador de hélices, de...

10.02 .04.04 Desfibrador

10.02 .04.05 Hidropulper, pila de refino, pulper, reductor a pasta y refinador - plástico-

10.02 .04.06 Cortador, mezclador

10.02 .04.07 Prensa (para triturar, desmenuzar)

10.02 .04.08 Desbastadora

10.02 .04.09 Granuladora

*10.02 .05.00 Triturar (máquinas de) de choque*

10.02 .05.01 Rompedora de hierro fundido

10.02 .05.02 Molino de martillos

10.02 .05.03 Martinete

10.02 .05.04 Pisón triturador

*10.02 .06.00 Filtrar, separar (máquinas de), tipo oscilante*

10.02 .06.01 Parrilla vaciadora de arena, vaciadora (fundición)

10.02 .06.02 Máquina clasificadora

10.02 .06.03 Criba oscilante

10.02 .06.04 Plansichter (cedazos planos)

10.02 .06.05 Prensa vibrante, vibrador

10.02 .06.06 Sasor

10.02 .06.07 Tamiz oscilante

10.02 .06.08 Aventadora

*10.02 .07.00 Filtrar, separar (máquinas de), tipo rotativo*

10.02 .07.01 Máquina rotativa para grageas, productos alimentarios

10.02 .07.02 Cernedero

10.02 .07.03 Criba rotativa

10.02 .07.04 Tambor cribador

10.02 .07.05 Filtro-prensa (de cilindros)

*10.02 .08.00 Filtrar, separar (máquinas de), tipo centrífugo*

10.02 .08.01 Centrifugadora

10.02 .08.02 Secador centrífugo

*10.02 .09.00 Filtrar, separar (máquinas de), filtro-prensa*

10.02 .09.01 Filtro-prensa

*10.02 .10.00 Filtrar, separar, decantar (máquinas de)*

10.02 .10.01 Decantador

*10.02 .11.00 Descortezar (máquinas de)*

10.02 .11.01 Desplumar (máquina para)

10.02 .11.02 Depilar (máquina de)

10.02 .11.03 Desgranar (máquina de), productos alimentarios

10.02 .11.04 Mondar (máquina de, productos alimentarios

10.02 .11.05 Descortezar (máquina de)

*10.02 .12.00 Abrir (máquinas para) textiles*

10.02 .12.01 Batidor, batidora de textiles

10.02 .12.02 Rompebalas de textiles

10.02 .12.03 Agramadera de textiles

10.02 .12.04 Carda, cardadora de textiles

10.02 .12.05 Cargadora (textil)

10.02 .12.06 Destorcedor de textiles

10.02 .12.07 Escardadora de textiles

10.02 .12.08 Deshilachadora de textiles

10.02 .12.09 Gill-box (Industria textil)

10.02 .12.10 Batán abridor de textiles

10.02 .12.11 Cardar (máquina de) textiles

10.02 .12.12 Abridor de materias (máquina abridora) textiles

10.02 .12.13 Mezcladora de textiles

10.02 .12.14 Agramadora de textiles

*10.02 .13.00 Peinar (máquina de) textiles*

10.02 .13.01 Estirar (máquina para) textiles

10.02 .13.02 Peinadora textil

*10.02 .14.00 Mezclar, malaxar (máquinas de) de brazo*

10.02 .14.01 Máquinas para rellenar moldes de tartas

10.02 .14.02 Mezcladora (amasadora) de productos alimentarios

10.02 .14.03 Amasadera-mezcladora

10.02 .14.04 Templador (chocolate)

10.02 .14.05 Mantequera

10.02 .14.06 Mezcladora interna Banbury

10.02 .14.07 Amasadora para caucho

10.02 .14.08 Malaxador-mezclador (de brazo)

*10.02 .15.00 Mezclar, malaxar (máquinas de) de cuba móvil*

10.02 .15.01 Hormigonera (incluso sobre vehículo)

10.02 .15.02 Central de hormigonado

10.02 .15.03 Contenedor para hormigón

*10.02 .16.00 Mezclar, malaxar (máquinas de) de cuba fija , agitador*

10.02 .16.01 Barca de pintura de textiles

10.02 .16.02 Tina de textiles

10.02 .16.03 Batidora (confitería)

10.02 .16.04 Cuba de cervecería (agitador)

10.02 .16.05 Estirar (máquina de) (confitería)

10.02 .16.06 Sorbetera productos alimentarios

10.02 .16.07 Batidor-mezclador

10.02 .16.08 Cristalizadores

10.02 .16.09 Diluidor

10.02 .16,10 Homogeneizar (máquina de), homogenizador

10.02 .16.11 Mezclador (de cuba fija)

10.02 .16.12 Turbotriturador (tipo jirafa)

*10.02 .17.00 Mezclar, malaxar (máquinas de) de cilindros*

10.02 .17.01 Mezclador de cilindros

*10.02 .99.00 Otros tipos de máquinas para triturar, filtrar, mezclar, amasar*

***10.03 .00.00 Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos químicos (reactores, fermentadores)***

*10.03 .01.00 Proceso químico (máquinas de), reactores industriales, fermentadores*

10.03 .01.01 Aparatos fijos de tratamiento pesticida

10.03 .01.02 Reactores, fermentadores, aparatos para destilar

10.03 .01.03 Baños y aparatos para tratamientos químicos

*10.03 .02.00 Materiales de proceso químico (laboratorio)*

10.03 .02.01 Aparatos de laboratorio (tipo: análisis químico o biológico)

10.03 .02.02 Cristalería de laboratorio

*10.03 .99.00 Otros materiales de proceso químico*

***10.04 .00.00 Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos en caliente (hornos, secadores estufas)***

*10.04 .01.00 Horno de cocción (cemento, cerámica...)*

10.04 .01.01 Aparatos para tratamiento térmico

10.04 .01.02 Hornos de tratamiento de los metales

10.04 .01.03 Hornos de cemento, cal, tejas y ladrillos, cerámica, cristalería, porcelana

*10.04 .02.00 Estufa, secador*

10.04 .02.01 Estufa

10.04 .02.02 Secaderos, secador

10.04 .02.03 Aparatos para mantener la temperatura

10.04 .02.04 Instalación de recalentamiento, recalentar (máquina de)

10.04 .02.05 Calderas, calientaaguas, calderos...

10.04 .02.06 Aparatos de calefacción

10.04 .02.07 Termorregulador

10.04 .02.08 Caldera de vapor no de alimentación, vaporizador

*10.04 .03.00 Esterilizador, pasteurizador, autoclave*

10.04 .03.01 Autoclave

10.04 .03.02 Pasteurizar (máquina de), pasteurizador

10.04 .03.03 Esterilizar (máquina de), esterilizador

*10.04 .04.00 Aparato para cocción de alimentos*

10.04 .04.01 Aparatos para cocción y recalentamiento de alimentos

*10.04 .99.00 Otros tipos de máquinas de transformación por calor*

***10.05 .00.00 Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos en frío (producción de frío)***

*10.05 .01.00 Tratamiento en frío y de producción de frío (máquina de)*

10.05 .01.01 Aparatos de producción de frío

10.05 .01.02 Instalación de refrigeración

10.05 .01.03 Refrigerar (máquina de)

*10.05 .99.00 Otras máquinas de procedimiento en frío*

***10.06 .00.00 Máquinas para la transformación de los materiales, otros procedimientos***

***10.07 .00.00 Formar por prensado, aplastamiento (máquinas de)***

*10.07 .01.00 Prensas para conformar*

10.07 .01.01 Plegar las chapas de metal(máquina de)

10.07 .01.02 Prensa de incrustar

10.07 .01.03 Prensa para formar los pernos, tornillos, clavos, muelles...

10.07 .01.04 Incrustar (máquina de), encapsuladora

10.07 .01.05 Inyector de salmuera, productos alimentarios

10.07 .01.06 Prensar los jamones (máquina de), moldear los jamones (máquina de)

10.07 .01.07 Prensa para moldear los productos alimenticios

10.07 .01.08 Prensa de husillo

10.07 .01.09 Bigornia

10.07 .01.10 Desmandrinadora

10.07 .01.11 Mandrinadora

10.07 .01.12 Pulidora de chorro de gres fija

10.07 .01.13 Ensayo de bolas (máquina de)

10.07 .01.14 Máquina de estampación

10.07 .01.15 Balanceadora, péndulo

10.07 .01.16 Plegadora, prensa plegadora

10.07 .01.17 Plegadora manual, prensa plegadora manual

10.07 .01.18 Prensa de dos montantes - pórtico

10.07 .01.19 Prensa de husillo

10.07 .01.20 Prensa para calibrar

10.07 .01.21 Prensa de chaveta (embrague mecánico)

10.07 .01.22 Prensa de cuello de cisne

10.07 .01.23 Prensa con embrague de fricción

10.07 .01.24 Prensa para trabajar en frío

10.07 .01.25 Prensa de pedal

10.07 .01.26 Prensa de placa

10.07 .01.27 Prensa de puente giratorio

10.07 .01.28 Prensa para incrustar o desincrustar

10.07 .01.29 Prensa eléctrica (de electroimán)

10.07 .01.30 Prensa neumática

10.07 .01.31 Recalcadora

*10.07 .02.00 Prensas forjadoras*

10.07 .02.01 Forjar metal (máquina de)

*10.07 .03.00 Martillos-pilón*

10.07 .03.01 Maza (de forjado) de metales

10.07 .03.02 Martillo-pilón para metales

10.07 .03.03 Martinete para metales

10.07 .03.04 Prensa en caliente para metales

*10.07 .04.00 Prensas enfardadoras*

10.07 .04.01 Prensa de residuos, prensa enfardadora (papel, textiles, residuos metal...)

*10.07 .05.00 Otros tipos de prensas de moldear*

10.07 .05.01 Abrillantadora (fotografía)

10.07 .05.02 Prensa para aplastar, prensa para martillar (encuadernación en rústica-encuadernación editorial)

10.07 .05.03 Prensa para unir los lomos, prensa para colocar los lomos, papel y cartón

10.07 .05.04 Prensa para gofrar, para dorar, papel

10.07 .05.05 Prensa para encolar o barnizar, prensa engomadora (papel, textil, metal)

10.07 .05.06 Satinadora, calandria sobre papel

10.07 .05.07 Planchar textiles (máquina de), plegadora; prensa planchadora (lavandería), prensa de lavandería de placa

10.07 .05.08 Abrillantadora de pieles

10.07 .05.09 Banco calibrador

10.07 .05.10 Alisadora

10.07 .05.11 Extrudir (máquina de) (de cilindros hidráulicos)

10.07 .05.12 Prensa para redondear

10.07 .05.13 Prensa compactadora

10.07 .05.14 Prensa para impresión

10.07 .05.15 Prensa para matrices

10.07 .05.16 Prensa para granear

10.07 .05.17 Prensa para satinar

10.07 .05.18 Prensa para ensayos

10.07 .05.19 Prensa hidráulica, sin especificar

*10.07 .99.00 Otras máquinas para formar por prensado*

***10.08 .00.00 Máquinas para formar - por calandrado, laminado, máquinas de cilindros (incluso fabricación de papel)***

*10.08 .01.00 Laminadora*

10.08 .01.01 Blooming de metal (laminador)

10.08 .01.02 Laminar en frío metal (máquina de)

*10.08 .02.00 Trefilar metal (máquinas de) (de cilindros)*

10.08 .02.01 Estirar metal (máquina de), banco de estirar

10.08 .02.02 Trefilar (máquina de)

*10.08 .03.00 Alisar, curvar (máquinas de) (de cilindros)*

10.08 .03.01 Curvar metal (tubos, perfiles...) (máquina de)

10.08 .03.02 Enderezar planchas, tubos e hilos de metal(máquina de), alisar (máquina de)

10.08 .03.03 Cortadora longitudinal de chapa de metal

10.08 .03.04 Curvar (máquina de), plegadora de chapa de metal

10.08 .03.05 Formadora - perfiladora, metal

10.08 .03.06 Formar los tubos de metal (máquina de)

10.08 .03.07 Perfilar metal (máquina de)

10.08 .03.08 Torneadora de metal

*10.08 .04.00 Calandrias*

10.08 .04.01 Calandrar hojas de plástico (máquina de)

10.08 .04.02 Calandria para encolar o satinar el papel

10.08 .04.03 Granear (máquina de) (de cilindros)

10.08 .04.04 Calandria

*10.08 .05.00 Máquinas de cilindros de fabricación de papel*

10.08 .05.01 Desbobinadora, bobinadora para papel - cartón

10.08 .05.02 Impregnar el papel (máquina de)

10.08 .05.03 Fabricar las cajas de cartón (máquina de)

10.08 .05.04 Fabricar los sacos de papel (máquina de)

10.08 .05.05 Hacer los sobres de papel (máquina de)

10.08 .05.06 Papel (máquina para), fabricación de papel (máquina de) (sin especificar)

10.08 .05.07 Onduladora de papel

10.08 .05.08 Cortadora hendedora (slotter) de papel

10.08 .05.09 Máquina entubadora de papel (impresión, encolado y corte longitudinal)

10.08 .05.10 Bobinadora - hendedora - enrolladora de papel

10.08 .05.11 Devanadora de papel

10.08 .05.12 Friccionador (cilindros) de papel

10.08 .05.13 Lizo de telar (cilindros) de papel

10.08 .05.14 Separadora de pilas de papel (máquina)

10.08 .05.15 Encolar (máquina de), engomadora de papel

10.08 .05.16 Marcar los pliegues con rueda de moletear (máquina de), papel

10.08 .05.17 Plegar (máquina de) , papel

10.08 .05.18 Satinar (máquina de), papel

10.08 .05.19 Marginadora de papel

10.08 .05.20 Prensa encoladora (cilindros) , papel

10.08 .05.21 Mesa de fabricación de papel

*10.08 .06.00 Cilindros, otras aplicaciones (excepto imprenta)*

10.08 .06.01 Pulir las chapas de metal (máquina de)

10.08 .06.02 Cepillar los vehículos, vagones, lavar los coches, (máquina de)

10.08 .06.03 Prensa de lavandería de cilindros, planchadora de cilindros

10.08 .06.04 Estirar las pieles (máquina de)

10.08 .06.05 Cilindros (máquinas de) (curtiduría)

10.08 .06.06 Moldeadora de panadería

10.08 .06.07 Cilindro para moldear las pastas y caramelos

10.08 .06.08 Moldeadora de pan

10.08 .06.09 Laminador de pasta alimentaria

10.08 .06.10 Cilindros (máquina de) (cereales)

10.08 .06.11 Mezcladoras de productos alimentarios

10.08 .06.12 Impregnar los tejidos, la madera (máquina de)

10.08 .06.13 Escurrir (máquina de), escurridora

*10.08 .99.00 Otras máquinas de formar por calandrado*

***10.09 .00.00 Máquinas de formar - por inyección, extrusión, soplado, hilatura, moldeado, fusión, fundición***

*10.09 .01.00 Inyección, extrusión (máquina de)*

10.09 .01.01 Extrusionadora de tejas, ladrillos

10.09 .01.02 Fabricar bloques de cemento (máquina de)

10.09 .01.03 Prensa para tejas, ladrillos

10.09 .01.04 Extrusora, prensa para inyectar (metalurgia)

10.09 .01.05 Sinterizar (máquina de) (metalurgia)

10.09 .01.06 Inyectar (máquina de) prensa para inyectar, prensa para extrusionar, moldear por inyección, extrusión (máquina de)

10.09 .01.07 Extrusionadora de pasta alimentaria

10.09 .01.08 Terraja para mantequilla

10.09 .01.09 Embutidos (máquina para), empujador alimenticio (para embutidos)

10.09 .01.10 Inyección, extrusión, soplado (máquina de)

10.09 .01.11 Extrusionadora, extrusora

10.09 .01.12 Expansión (máquina de), aparato para espuma (látex)

10.09 .01.13 Extrusión, hinchado (máquina de)

10.09 .01.14 Prensa de extrusión

*10.09 .02.00 Prensado, moldeado (máquinas de)*

10.09 .02.01 Moldear (máquina de), prensa para moldear

10.09 .02.02 Recauchutar (máquina para)

10.09 .02.03 Fabricación de materiales compuestos de goma, plástico (máquina de)

10.09 .02.04 Prensa para vulcanizar

10.09 .02.05 Prensa para productos alimenticios

10.09 .02.06 Máquina para fundición en coquilla

10.09 .02.07 Fluotorneado (máquina de); rotomoldeado (máquina de)

10.09 .02.08 Termoformado (máquina de)

10.09 .02.09 Pastilladora

10.09 .02.10 Prensa sopladora

*10.09 .03.00 Otros tipos de moldeado*

*10.09 .04.00 Altos hornos, convertidores*

*10.09 .05.00 Cubilote*

*10.09 .06.00 Horno de fusión*

*10.09 .07.00 Cuchara, crisol*

*10.09 .08.00 Moldeado de vidrio (máquinas de)*

*10.09 .09.00 Otros dispositivos de fusión*

10.09 .09.01 Fundidora de fotograbado, metalurgia

10.09 .09.02 Linotipia, metalurgia

*10.09 .99.00 Otras máquinas de formar por inyección...*

***10.10 .00.00 Máquinas de mecanizado (cepillar, fresar, alisar, esmerilar, pulir, tornear, taladrar)***

*10.10 .01.00 Fresadora*

10.10 .01.01 Cepilladora

10.10 .01.02 Biseladora

10.10 .01.03 Fresar (máquina de), fresadora

10.10 .01.04 Dividir metal (máquina de)

10.10 .01.05 Graduar metal (máquina de)

10.10 .01.06 Puntear metal (máquina de)

10.10 .01.07 Tallar los engranajes de metal (máquina de)

*10.10 .02.00 Cepilladora*

10.10 .02.01 Limadora de metal

10.10 .02.02 Desbastar (máquina de), molduradora

10.10 .02.03 Ranurar (máquina de)

10.10 .02.04 Regruesar (máquina de), regruesadora

10.10 .02.05 Máquina recortadora (cuatro caras)

*10.10 .03.00 Mortajadora*

10.10 .03.01 Entalladora

10.10 .03.02 Brochadora

10.10 .03.03 Mortajadora de cadena

*10.10 .04.00 Máquinas de esmerilar, afilar, desbarbar*

10.10 .04.01 Destalonadora (vidrio)

10.10 .04.02 Sierra para ladrillos, sierra para vidrio

10.10 .04.03 Grabadora de piedra

10.10 .04.04 Desbarbar (máquina de), esmeriladora de desbarbado

10.10 .04.05 Esmeriladora de afilado, esmeriladora de pedestal, afiladoras

10.10 .04.06 Esmerilar (máquina de), esmeriladora

10.10 .04.07 Muela pendular

10.10 .04.08 Muela sierra

10.10 .04.09 Tronzadora fija de disco

*10.10 .05.00 Rectificadora-alisadora*

10.10 .05.01 Centro de rectificación

10.10 .05.02 Quitar rebabas (máquina de)

10.10 .05.03 Rectificar (máquina de) cilíndrica o plana

10.10 .05.04 Rectificadora plana

*10.10 .06.00 Pulir, lijar (máquina de)*

10.10 .06.01 Rectificadora plana de goma

10.10 .06.02 Agamuzar cuero (máquina de)

10.10 .06.03 Cepillar (máquina de), cepilladora

10.10 .06.04 Pulir (máquina de), pulidora (fija)

10.10 .06.05 Cepilladora de pedestal

10.10 .06.06 Torno para bruñir

10.10 .06.07 Torno para acabar

10.10 .06.08 Torno para pulir

10.10 .06.09 Lijar (máquina de), torno para lijar

10.10 .06.10 Lijar (máquina de)

10.10 .06.11 Lijadora (fija)

10.10 .06.12 Lijadora de banda (fija), tanque de lijar (de banda)

*10.10 .07.00 Pulir en tambor (máquina de)*

10.10 .07.01 Abatanadora (pulido, enarenado)

10.10 .07.02 Tambor (pulido, enarenado)

*10.10 .08.00 Cepilladora*

10.10 .08.01 Cepilladora madera

*10.10 .09.00 Torno paralelo*

10.10 .09.01 Torno de bogie

10.10 .09.02 Torno de muelles

10.10 .09.03 Torno horizontal

10.10 .09.04 Torno paralelo (de cilindrar, roscar, de espiralado, para muelles, de repujar...)

10.10 .09.05 Torno vertical

*10.10 .10.00 Torno automático y para tronzar*

10.10 .10.01 Machihembradora de parqué

10.10 .10.02 Fresa para calzado

10.10 .10.03 Roscar (máquina de), roscadora

10.10 .10.04 Torno para tronzar

10.10 .10.05 Torno automático

10.10 .10.06 Torno de repasar

10.10 .10.07 Torno revólver

10.10 .10.08 Ensambladora

*10.10 .11.00 Torno de herramienta rotativa*

10.10 .11.01 Herramientas rotativas (máquina de)

*10.10 .12.00 Tupí, espigadora*

*10.10 .13.00 Taladradora, roscadora*

10.10 .13.01 Roscar interiores (máquina para), roscadora

10.10 .13.02 Taladradora (de columna, radial, monohusillo y de husillos múltiples...)

*10.10 .14.00 Mandrinadora*

10.10 .14.01 Mandrinadora (vertical, horizontal...)

10.10 .14.02 Esmeriladora (vertical y horizontal)

*10.10 .15.00 Otros dispositivos para cepillar, fresar, alisar, pulir, tornear, taladrar*

10.10 .15.01 Torno de alfarero

10.10 .15.02 Pulido electrolítico de metales (máquina de)

10.10 .15.03 Torno de recauchutado

10.10 .15.04 Torno para madera, cuero

*10.10 .99.00 Otras máquinas para cepillar, fresar...*

***10.11 .00.00 Máquinas de mecanizado para serrar***

*10.11 .01.00 Sierra circular*

10.11 .01.01 Serrar con fresa (máquina para), fresa sierra

10.11 .01.02 Sierra para tableros, escuadradora

10.11 .01.03 Sierra planetaria

*10.11 .02.00 Sierra de cinta*

10.11 .02.01 Sierra de cinta (excepto sierra de cinta para troncos de árboles), serrar (máquina de) de cinta

10.11 .02.02 Sierra de cinta para dividir y desdoblar

*10.11 .03.00 Sierra alternativa*

10.11 .03.01 Sierra oscilante

10.11 .03.02 Sierra de vaivén (fija)

*10.11 .04.00 Otros tipos de sierras*

10.11 .04.01 Canteadora madera

10.11 .04.02 Sierra de cinta para troncos de árboles

*10.11 .99.00 Otras máquinas de serrar*

***10.12 .00.00 Máquinas de mecanizado - para cortar, ranurar, recortar (comprende prensa estampadora, cizalla, guillotina, oxicorte)***

*10.12 .01.00 Prensa estampadora, prensa troqueladora*

10.12 .01.01 Prensa estampadora

10.12 .01.02 Perforador de papel

10.12 .01.03 Prensa estampadora y para marcar los dobleces sobre cartón

10.12 .01.04 Fresadora de discos

10.12 .01.05 Entallar (máquina de)

10.12 .01.06 Perforar (máquina de)

10.12 .01.07 Punzonar (máquina de), punzonadora

10.12 .01.08 Prensa estampadora (minerva...)

10.12 .01.09 Prensa troqueladora

*10.12 .02.00 Cizalla a guillotina, trituradora de papel*

10.12 .02.01 Guillotina

10.12 .02.02 Trituradora de papel

10.12 .02.03 Deslardadora, productos alimentarios

10.12 .02.04 Cizalla recta, cizalla de guillotina

10.12 .02.05 Cortar (máquina de), corta..., recortador de...

10.12 .02.06 Máquina divisoria de la masa del pan, pasteles, pastas alimenticias

10.12 .02.07 Peladora

10.12 .02.08 Hendedora

10.12 .02.09 Fileteadora de pescado

10.12 .02.10 Descuerar (máquina para), descortezadora, productos alimentarios

10.12 .02.11 Picar (máquina para)

10.12 .02.12 Raspar (máquina para)

10.12 .02.13 Extraer los tendones (máquina para), desnervadora, Industria alimentaria

10.12 .02.14 Trocear (máquina de), troceadora, tajadera-... (cuchillas rectas)

10.12 .02.15 Pesadora de panadería

10.12 .02.16 Recortador cilíndrico

10.12 .02.17 Máquina divisoria-pesadora

10.12 .02.18 Guillotina

10.12 .02.19 Recortadora de chapa (máquina)

10.12 .02.20 Dividir en porciones (máquina para)

10.12 .02.21 Estampadora

10.12 .02.22 Recortadora

*10.12 .03.00 Cizalla tipo cocodrilo de mordaza*

10.12 .03.01 Biseladora de mano de rosca

10.12 .03.02 Cizalla de chatarra

10.12 .03.03 Cizalla no mecánica de palanca o de pedal

*10.12 .04.00 Cizalla de cuchillas circulares, cizalla de hoja giratoria*

10.12 .04.01 Tajadera-..., rebanador (de disco)

10.12 .04.02 Cizalla de cuchillas radiales

10.12 .04.03 Cortar (máquina de) con ruedas de moletear, cizalla de cuchillas circulares, cizalla de rueda pivotante, cizalla circular (de cuchillas)

*10.12 .05.00 Cizallas (otras y no portátiles)*

*10.12 .06.00 Desfondadora*

*10.12 .07.00 Sierra de cadena*

10.12 .07.01 Sierra circular tronzadora de cadena, sierra fija de cadena

*10.12 .08.00 Troceadora*

10.12 .08.01 Desenrolladora para chapas de madera

10.12 .08.02 Hendidora de troncos

10.12 .08.03 Cortadora de madera y materias similares

10.12 .08.04 Hender (máquina para), hendedora

*10.12 .09.00 Desfibradora*

10.12 .09.01 Desfibrador/a para madera y materias similares

10.12 .09.02 Descortezadora

10.12 .09.03 Máquina hendedora

*10.12 .10.00 Hendedora*

10.12 .10.01 Descarnadora de cuero

10.12 .10.02 Máquina para dividir las pieles en su espesor

10.12 .10.03 Máquina rebajadora de cuero

10.12 .10.04 Hendedora de cuero

10.12 .10.05 Tundidora de pieles y cepillos

10.12 .10.06 Máquina de raspar

10.12 .10.07 Máquina de chiflar pieles

10.12 .10.08 Depilar (máquina de)

10.12 .10.09 Ablandar (máquina para)

*10.12 .11.00 Oxicorte (máquina de)*

10.12 .11.01 Soplete para oxicorte

10.12 .11.02 Corte térmico de metales

*10.12 .12.00 Corte láser (máquina para)*

10.12 .12.01 Láser de corte

10.12 .12.02 Mecanizar con láser (máquina para)

*10.12 .13.00 Corte al chorro líquido (máquina para)*

10.12 .13.01 Cortar al chorro fluido (máquina de)

*10.12 .14.00 Cortadora de plasma (máquina)*

*10.12 .15.00 Otros dispositivos para cortar*

10.12 .15.01 Cortadora

10.12 .15.02 Electroerosión (máquina de) por penetración o por hilo

10.12 .15.03 Descarga disruptiva (máquina de)

*10.12 .99.00 Otras máquinas para cortar, hender...*

***10.13 .00.00 Máquinas para el tratamiento de superficies (limpiar, lavar, secar, pintar, imprimir)***

*10.13 .01.00 Máquina arenadora, granalladora*

10.13 .01.01 Arenadora de bolas de vidrio

10.13 .01.02 Cabina para chorreado de arena

10.13 .01.03 Máquina de granelar (offset)

10.13 .01.04 Chorrear con granalla (máquina para)

10.13 .01.05 Limpiar con chorro de arena (máquina de)

*10.13 .02.00 Lavar (máquina de)*

10.13 .02.01 Lavar (botellas...) (máquina de)

10.13 .02.02 Lavar, desengrasar, secar (máquina de)

10.13 .02.03 Limpiar en seco (máquina de), limpieza de tejidos con disolventes (máquina para la)

10.13 .02.04 Lavaverduras

10.13 .02.05 Lavadora

10.13 .02.06 Línea de lavado

10.13 .02.07 Limpieza de herramientas (maquina para la)

10.13 .02.08 Enjuagado de contenedores (máquina para el)

10.13 .02.09 Material de limpieza

*10.13 .03.00 Secar superficies (máquina de), excepto secadores*

*10.13 .04.00 Pintar, imprimir (máquinas para), superficie plana*

10.13 .04.01 Imprimir (minerva) (máquina de)

10.13 .04.02 Barnizar (máquina para), superficie plana

10.13 .04.03 Minerva, papel, cartón

10.13 .04.04 Prensa para dorar papel, cartón

10.13 .04.05 Prensa de prueba, papel, cartón

10.13 .04.06 Prensa llamada minerva para imprenta, papel, cartón

10.13 .04.07 Prensa manchón, papel, cartón

10.13 .04.08 Prensa elevadora papel, cartón

10.13 .04.09 Prensa offset, papel, cartón

10.13 .04.10 Prensa tipográfica, papel, cartón

*10.13 .05.00 Pintar, imprimir (máquinas de) de cilindros*

10.13 .05.01 Barnizar (máquina de) (de cilindros)

10.13 .05.02 Imprimir (máquina de) de cilindros

10.13 .05.03 Serigrafía (máquina para)

10.13 .05.04 Codificación (máquina de)

10.13 .05.05 Peliculado (máquina de)

10.13 .05.06 Humectador

10.13 .05.07 Preimpresora (a menudo en flexografía)

10.13 .05.08 Rotocortador (impresión y corte longitudinal)

10.13 .05.09 Reproductora (de planos)

*10.13 .06.00 Cabina de pintura por pulverización*

10.13 .06.01 Cabina de pintura

10.13 .06.02 Instalación de pintura

10.13 .06.03 Pistola para pintura, instalación automática

*10.13 .07.00 Pintura al temple (máquina de)*

*10.13 .08.00 Teñir, aprestar (máquinas para)*

10.13 .08.01 Deslustrador decatizador, textiles

10.13 .08.02 Igualadora, textiles

10.13 .08.03 Ensanchadora, textiles

10.13 .08.04 Esmeriladora, textiles

10.13 .08.05 Encoladora, textiles

10.13 .08.06 Ensimadora, textiles

10.13 .08.07 Chamuscadora, textiles

10.13 .08.08 Foulard, textiles

10.13 .08.09 Laminadora para materias textiles

10.13 .08.10 Achaflanar (máquina de, textiles)

10.13 .08.11 Teñir (máquina de) de barca de torniquete, textiles

10.13 .08.12 Mercerizadora, textiles

10.13 .08.13 Polimerizadora, textiles

10.13 .08.14 Tren de tintura de apresto, textiles

10.13 .08.15 Sanforizadora, textiles

10.13 .08.16 Abatanadora (curtido, lavado)

10.13 .08.17 Tambor (máquina de) (curtiduría)

10.13 .08.18 Rueda de batido, cuero

10.13 .08.19 Tambor (curtido, lavado)

10.13 .08.20 Impresión (máquina de)

10.13 .08.21 Tintura (máquina de)

10.13 .08.22 Lavadora

10.13 .08.23 Abatanadora (apresto y tintura)

10.13 .08.24 Impregnar (máquina de)

*10.13 .99.00 Otros dispositivos para limpiar, lavar, secar, pintar, imprimir, impregnar*

***10.14 .00.00 Máquinas para el tratamiento de superficies - galvanizado, tratamiento electrolítico de superficies***

*10.14 .01.00 Tratamientos electrolíticos (máquinas para)*

10.14 .01.01 Dispositivo de tratamiento de superficie (cromo, cadmiado, níquel, cianuros...)

*10.14 .02.00 Recubrimiento por aspersión, inmersión (máquinas de)*

10.14 .02.01 Dispositivo de tratamiento de superficie (galvanizado, estañado, bruñido...)

10.14 .02.02 Metalizar (máquina de)

*10.14 .99.00 Otras máquinas para el tratamiento de superficies*

***10.15 .00.00 Máquinas para ensamblar (soldar, pegar, clavar, atornillar, remachar, hilar, alambrar, coser, grapar)***

*10.15 .01.00 Soldadura por resistencia (máquinas de)*

10.15 .01.01 Soldar con resistencia (máquina de), soldadora por resistencia

10.15 .01.02 Tenazas para soldadura

10.15 .01.03 Prensa de soldar

*10.15 .02.00 Soldadura autógena (máquinas de)*

10.15 .02.01 Soplete a gas, de gasolina

10.15 .02.02 Soplete y tubos

10.15 .02.03 Manorreductor (de soplete a gas)

10.15 .02.04 Lámpara para soldeo fuerte, para soldar

10.15 .02.05 Soldar con soplete (máquina de)

10.15 .02.06 Puesto de soldadura autógena

*10.15 .03.00 Soldadura eléctrica (máquinas de)*

10.15 .03.01 Portaelectrodo y cables

10.15 .03.02 Puesto de soldadura por arco eléctrico

*10.15 .04.00 Soldadura por inmersión (máquinas de)*

*10.15 .05.00 Pegar (máquina para)*

10.15 .05.01 Ensambladora-encoladora

10.15 .05.02 Pegar, encolar (máquina de)

10.15 .05.03 Soldar al vacío (máquina de)

*10.15 .06.00 Grapar (máquinas para)*

10.15 .06.01 Grapar (máquina para), grapado (máquina de) (excepto líneas de acondicionamiento)

10.15 .06.02 Encartonar (máquina para)

10.15 .06.03 Poner los ojetes (excepto líneas de acondicionamiento) (máquina para)

*10.15 .07.00 Clavar, remachar (máquina de)*

10.15 .07.01 Remachar (máquina de) (fija)

*10.15 .08.00 Hilar (máquinas de)*

10.15 .08.01 Ensambladora-retorcedora, textiles

10.15 .08.02 Merchera continua, textiles

10.15 .08.03 Banco estirador, textiles

10.15 .08.04 Banco de retorcer, textiles

10.15 .08.05 Telar para doblar, textiles

10.15 .08.06 Hiladora, textiles

10.15 .08.07 Cableadora (hilo fino) (máquina)

*10.15 .09.00 Bobinar (máquinas de)*

10.15 .09.01 Canillera, textiles

10.15 .09.02 Desbobinadora de hilos textiles

10.15 .09.03 Desbobinadora-bobinadora de tejidos recubiertos o no

10.15 .09.04 Medidora, textiles

10.15 .09.05 Urdidor, textiles

10.15 .09.06 Selfactina, textiles

10.15 .09.07 Comprobadora, textiles

10.15 .09.08 Bobinar (máquina para), textiles

10.15 .09.09 Rizar (máquina de), textiles

10.15 .09.10 Enrollar una cinta alrededor de tubos y cables (máquina para), textiles

10.15 .09.11 Gofrar (máquina para), textiles

10.15 .09.12 Bobinadora (chapas y alambres)

10.15 .09.13 Desenrollador de chapas y alambres, metales

*10.15 .10.00 Cablear (máquinas para)*

10.15 .10.01 Cableador

10.15 .10.02 Calibradora

10.15 .10.03 Máquinas de revestir en espiral

10.15 .10.04 Trenzar (máquina para)

10.15 .10.05 Enrolladora (cables)

10.15 .10.06 Trenzadora

*10.15 .11.00 Tejer, tricotar (máquinas para)*

10.15 .11.01 Máquina para enrejar (metales)

10.15 .11.02 Telar (telas metálicas)

10.15 .11.03 Telar (textiles)

10.15 .11.04 Máquina para tejidos de mallas

10.15 .11.05 Máquina de remallar, textiles

10.15 .11.06 Tricotar (máquina de), tricotadora

*10.15 .12.00 Coser (máquinas de)*

10.15 .12.01 Encuadernar en rústica (máquina de), encuadernadora de imprenta

10.15 .12.02 Moldear (máquina de)

10.15 .12.03 Montar y conformar (máquina para)

10.15 .12.04 Montador de punteras

10.15 .12.05 Activador de cola para punteras

10.15 .12.06 Poner la espiral a los cuadernos (máquina para)

10.15 .12.07 Encartonadora-cosedora de alambre

10.15 .12.08 Coser (máquina de) (excepto líneas de acondicionamiento)

10.15 .12.09 Anudar (máquina de)

10.15 .12.10 Cosedora (excepto líneas de acondicionamiento) (máquina)

*10.15 .99.00 Otros dispositivos de soldadura, encolado, ensamblaje*

10.15 .99.01 Soldar los plásticos por todos los procedimientos (máquina de)

***10.16 .00.00 Máquinas para acondicionar, embalar (llenar, etiquetar, cerrar...)***

*10.16 .01.00 Dosificar, llenar (máquinas para)*

10.16 .01.01 Dispositivo para espumar los líquidos

10.16 .01.02 Balanza, báscula (línea de acondicionamiento)

10.16 .01.03 Controlador de nivel

10.16 .01.04 Alimentador

10.16 .01.05 Envinar (máquina para), envinadora

10.16 .01.06 Clasificar productos (máquina de)

10.16 .01.07 Comprimir (máquina de)

10.16 .01.08 Contar productos (máquina para)

10.16 .01.09 Acondicionar (máquina para)

10.16 .01.10 Controlar los niveles (máquina para)

10.16 .01.11 Descapsular (máquina de)

10.16 .01.12 Cortar (máquina para), recortar los envases (máquina para)

10.16 .01.13 Desopercular (máquina para)

10.16 .01.14 Destornillar (máquina para)

10.16 .01.15 Distribuir (máquina para)

10.16 .01.16 Dosificar productos (máquina para)

10.16 .01.17 Embotellar (máquina para)

10.16 .01.18 Empaquetar (máquina para)

10.16 .01.19 Revestir (envases) (máquina para)

10.16 .01.20 Formar los productos (máquina para)

10.16 .01.21 Lavar (máquina de), aclarar (máquina de) (en línea de acondicionamiento)

10.16 .01.22 Ovoscopio

10.16 .01.23 Moldear los productos (máquina de)

10.16 .01.24 Abrir los envases (máquina para)

10.16 .01.25 Parafinar (máquina de)

10.16 .01.26 Pesar los productos (máquina de)

10.16 .01.27 Posicionar (máquina para)

10.16 .01.28 Muestreo (máquina de) (incorporada a las líneas de acondicionamiento)

10.16 .01.29 Ranurar (máquina de)

10.16 .01.30 Recalcar (máquina de) (para embalajes)

10.16 .01.31 Llenar las botellas y los frascos (máquina de)

10.16 .01.32 Saturar los recipientes metálicos, las botellas y los frascos (máquina de)

10.16 .01.33 Secar los envases (máquina de)

10.16 .01.34 Envasar (máquina de), embotelladora

10.16 .01.35 Clasificar los productos (máquina de)

10.16 .01.36 Máquina de embalaje y de acondicionamiento

10.16 .01.37 Desenroscado (máquina de)

10.16 .01.38 Rellenar (máquina para), rellenadora

10.16 .01.39 Llenadora

*10.16 .02.00 Embalar, etiquetar (máquinas de)*

10.16 .02.01 Máquina taponadora de botellas

10.16 .02.02 Máquina para taponar

10.16 .02.03 Capsuladora

10.16 .02.04 Cadena de encuadernación en rústica

10.16 .02.05 Contador-apilador, máquina para apilar

10.16 .02.06 Desenvasadora-envasadora

10.16 .02.07 Máquina para decorar (pastelería y confitería)

10.16 .02.08 Etiquetadora

10.16 .02.09 Encartonadora

10.16 .02.10 Máquina de hacer juntas

10.16 .02.11 Lector de códigos

10.16 .02.12 Empacadora

10.16 .02.13 Taponar botellas y frascos (máquina de)

10.16 .02.14 Capsular botellas y frascos (máquina de)

10.16 .02.15 Envolver con celofán (máquina de)

10.16 .02.16 Codificar (máquina de)

10.16 .02.17 Pegar, doblar las etiquetas (máquina de)

10.16 .02.18 Pegar las solapas de cajas de cartón y bolsas (máquina de)

10.16 .02.19 Marcar (fechar, numerar) (máquina para)

10.16 .02.20 Envolvedora "skin pack" (máquina)

10.16 .02.21 Acondicionar las bandejas de alimentos (máquina de)

10.16 .02.22 Vaciar las cajas (máquina para)

10.16 .02.23 Descodificar (máquina de)

10.16 .02.24 Despaletizar (máquina de)

10.16 .02.25 Desenrollar y colocar las etiquetas en tiras (máquina de)

10.16 .02.26 Dosificar las cajas de cartón (máquina de)

10.16 .02.27 Dosificar las cajas metálicas (máquina de)

10.16 .02.28 Dosificar las botellas y frascos (máquina de)

10.16 .02.29 Encajar (máquina de)

10.16 .02.30 Llenar y vaciar cajas (máquina de)

10.16 .02.31 Llenar o vaciar cajas (máquina de)

10.16 .02.32 Llenar cajas de cartón (máquina de)

10.16 .02.33 Pegar las cajas de cartón y las bolsas (máquina de)

10.16 .02.34 Pegar las etiquetas (máquina de)

10.16 .02.35 Encintar (máquina de)

10.16 .02.36 Envolver (máquina de)

10.16 .02.37 Etiquetar (máquina de)

10.16 .02.38 Cerrar (a menudo con rebordeo) (máquina de)

10.16 .02.39 Cerrar las cajas metálicas (máquina de)

10.16 .02.40 Cerrar las botellas y frascos (máquina de)

10.16 .02.41 Cerrar las cajas de cartón y las bolsas de papel (máquina de)

10.16 .02.42 Atadora (máquina)

10.16 .02.43 Formar, llenar, cerrar las cajas de cartón y las bolsas de papel (máquina de)

10.16 .02.44 Guarnecer las botellas (máquina de)

10.16 .02.45 Enfundar (máquina de)

10.16 .02.46 Imprimir (máquina de) (línea de acondicionamiento)

10.16 .02.47 Marcar (máquina de) (etiquetaje)

10.16 .02.48 Poner bajo cinta (máquina para)

10.16 .02.49 Precintar con cordelería de alambre (máquina de)

10.16 .02.50 Paletizar (máquina de)

10.16 .02.51 Empaquetadora "blister" (máquina)

10.16 .02.52 Doblar las cajas de cartón, bolsas (máquina de)

10.16 .02.53 Doblar los folletos y prospectos (máquina para)

10.16 .02.54 Colocar las tiras desgarrables, las solapas (máquina para)

10.16 .02.55 Colocar los picos de vertido (máquina de)

10.16 .02.56 Colocar las viñetas (máquina de)

10.16 .02.57 Llenar (a menudo con rebordeo) (máquina de)

10.16 .02.58 Llenar las cajas metálicas (máquina de)

10.16 .02.59 Rellenar caramelos (máquina de)

10.16 .02.60 Llenar las cajas de cartón y las bolsas de papel (máquina de)

10.16 .02.61 Túnel de retracción

10.16 .02.62 Reducir (máquina para)

10.16 .02.63 Forrar (línea de acondicionamiento) (máquina para)

10.16 .02.64 Poner cápsulas de sobretaponado (máquina para)

10.16 .02.65 Envolver embalajes múltiples (máquina de)

10.16 .02.66 Enroscar los tapones de las botellas y de los frascos (máquina de)

10.16 .02.67 Encapsulado (máquina de)

10.16 .02.68 Etiquetado (máquina de)

10.16 .02.69 Descapsulado (máquina de)

10.16 .02.70 Cierre (máquina de)

10.16 .02.71 Marcado (máquina de)

10.16 .02.72 Colocación de alambre sobre los tapones (máquina de)

10.16 .02.73 Sellado (máquina de)

10.16 .02.74 Máquina para precintar con cordelería de alambre (botellas y frascos)

10.16 .02.75 Paletizador

10.16 .02.76 Colocadora-apliadora

10.16 .02.77 Estañadora (sin llenado)

10.16 .02.78 Estañadora de acondicionamiento

10.16 .02.79 Máquina para volcar pilas

*10.16 .03.00 Ensacar (máquinas de)*

10.16 .03.01 Máquina ensacadora

*10.16 .04.00 Clavar, cerrar los embalajes (máquinas de)*

10.16 .04.01 Empalmar con grapas (máquina para), utilizada en acondicionamiento

10.16 .04.02 Precintar (máquina de)

10.16 .04.03 Encercar (máquina de)

10.16 .04.04 Grapas (máquina de)

10.16 .04.05 Grapar (máquina para)

10.16 .04.06 Clavar (cajas) (máquina de)

10.16 .04.07 Coser (máquina de), utilizada en el acondicionamiento

10.16 .04.08 Prender con alfileres (máquina de)

10.16 .04.09 Puntear (máquina de), utilizada en el acondicionamiento

10.16 .04.10 Barretear (acondicionamiento) (máquina de)

10.16 .04.11 Colocar los ojetes (acondicionamiento) y fabricación (máquina para)

*10.16 .99.00 Otras máquinas para acondicionar*

***10.17 .00.00 Otras máquinas de industrias específicas (control de ensayos, diversas)***

*10.17 .01.00 Máquinas de control y de ensayos*

10.17 .01.01 Pesaje, dosificación (máquina de) (aut. o man.), balanza (excepto acondicionamiento)

10.17 .01.02 Detectar metales (máquina de)

10.17 .01.03 Control y medida (máquina de), testar (máquina de), máquina de ensayo

10.17 .01.04 Instrumento de medida

*10.17 .02.00 Máquinas diversas*

10.17 .02.01 Centro de mecanizado

10.17 .02.02 Desguarnecer los cables eléctricos (máquina para)

10.17 .02.03 Fabricar las bombillas eléctricas (máquina para)

10.17 .02.04 Mecanizar (máquina para) (por defecto de precisión), mecanizado (máquinas de) diversas

10.17 .02.05 Máquina automática

10.17 .02.06 Máquina transfer; transferidora

10.17 .02.07 Robot

*10.17 .99.00 Otros tipos de máquinas de industrias específicas*

***10.18 .00.00 Máquinas específicas utilizadas en agricultura, ganadería, no relacionadas con las máquinas anteriormente citadas***

*10.18 .01.00 Ordeñar (máquina de)*

*10.18 .99.00 Otras máquinas utilizadas en agricultura*

***10.99 .00.00 Otras máquinas y equipos fijos clasificados en el grupo 10 pero no citados anteriormente***

**11.00 .00.00 Dispositivos de traslado, transporte y almacenamiento - sin especificar**

***11.01 .00.00 Transportadores fijos, equipos y sistemas de transporte continuo - mediante cinta transportadora, escaleras mecánicas, teleféricos, transportadores, etc.***

*11.01 .01.00 Transportadores por cadenas, por rodillos*

11.01 .01.01 Transportador por cadena

11.01 .01.02 Transportador por cadena arrastradora y portadora

11.01 .01.03 Transportador por rodillos

*11.01 .02.00 Cintas transportadoras*

11.01 .02.01 Transportador de cinta

11.01 .02.02 Transportador de banda y de cinta

11.01 .02.03 Cintas transportadoras móviles

*11.01 .03.00 Transportadores de tornillo*

11.01 .03.01 Tornillos transportadores

11.01 .03.02 Alimentación de las máquinas por tornillos

*11.01 .04.00 Escaleras, cintas rodantes*

11.01 .04.01 Escaleras mecánicas

11.01 .04.02 Plataforma móvil

*11.01 .05.00 Dispositivos de transporte suspendidos*

11.01 .05.01 Teleféricos, telesquís, telesillas para transporte de personas

11.01 .05.02 Teleféricos para material

*11.01 .06.00 Otros tipos de transportadores*

11.01 .06.01 Transportador por palets

11.01 .06.02 Tren de rodillos, transportador de rodillos

11.01 .06.03 Transportador por aire, guía de deslizamiento por aire

11.01 .06.04 Transportadores por funicular aéreo

11.01 .06.05 Transportadores sobre raíles aéreos

11.01 .06.06 Transportador vibratorio

11.01 .06.07 Transportador por inercia

11.01 .06.08 Transportar (máquina para), trasladar (máquina para)

*11.01 .99.00 Otros transportadores fijos*

***11.02 .00.00 Elevadores, ascensores, equipos de nivelación - montacargas, elevadores de cangilones, gatos, tornos, etc.***

*11.02 .01.00 Ascensores montacargas*

11.02 .01.01 Ascensores

11.02 .01.02 Montacargas

11.02 .01.03 Equipos de elevación de personas (barquillas, plataformas elevadoras...)

*11.02 .02.00 Aparatos de elevación*

11.02 .02.01 Equipos de elevación de vehículos, puente elevador

11.02 .02.02 Cabrestantes, gatos

*11.02 .03.00 Otros tipos de elevadores*

11.02 .03.01 Elevador de cangilones

11.02 .03.02 Elevador-cargador

11.02 .03.03 Descender (máquina para)

11.02 .03.04 Elevar (máquina para)

11.02 .03.05 Enderezar los envases (máquina para)

11.02 .03.06 Volcar los envases (máquina para)

*11.02 .99.00 Otros equipos de elevación*

***11.03 .00.00 Grúas fijas, móviles, montadas sobre vehículos, grúas de puente, equipos de elevación de carga suspendida***

*11.03 .01.00 Grúas, grúas-puente*

11.03 .01.01 Grúas

11.03 .01.02 Manipulador de carga/descarga

11.03 .01.03 Grúas-puente y grúas de pórtico

11.03 .01.04 Brazo de carga sobre vehículos

*11.03 .02.00 Chigres, polipastos, equilibradores*

11.03 .02.01 Chigres, polipastos, poleas elevadoras, muflas, equilibradores

*11.03 .99.00 Otros equipos de elevación de carga suspendida*

***11.04 .00.00 Dispositivos móviles de transporte, carros de transporte (carros motorizados o no) - carretillas, estibadores para placas estibadoras, etc.***

*11.04 .01.00 Dispositivo de transporte de carga sin elevación*

11.04 .01.01 Carretillas

11.04 .01.02 Carretillas de mano

11.04 .01.03 Contenedores basculantes, carros sobre ruedas, vagonetas, carros portaequipajes

11.04 .01.04 Transpaleta

*11.04 .02.00 Carretillas elevadoras*

11.04 .02.01 Carretillas motorizadas transportadoras, elevadoras, apiladoras, con conductor

11.04 .02.02 Carretillas motorizadas transportadoras, elevadoras, apiladoras, con acompañante

*11.04 .99.00 Otros dispositivos móviles de transporte*

***11.05 .00.00 Dispositivos elevadores, de amarre, de prensión y materiales diversos para el transporte (comprende eslingas, ganchos, cordaje...)***

*11.05 .01.00 Cadenas, cables metálicos, cordaje textil, eslingas, correas, tensores elásticos*

*11.05 .02.00 Balancines, pinzas, electroimanes, ventosas*

*11.05 .03.00 Ganchos, garfios en ese, dientes de lobo*

*11.05 .99.00 Otros dispositivos elevadores*

***11.06 .00.00 Dispositivos de almacenamiento, embalaje, contenedores fijos (silos, depósitos, cisternas, tanques)***

*11.06 .01.00 Silos, acumuladores de materias, montones, fijos*

*11.06 .02.00 Tanques, cisternas abiertos fijos*

11.06 .02.01 Estanques, piscinas, pilas fijas

*11.06 .03.00 Tanques y cisternas cerrados, fijos*

11.06 .03.01 Tanques y cisternas (excepto gas)

11.06 .03.02 Tanques, cisternas de gas

*11.06 .99.00 Otros dispositivos fijos de almacenamiento*

***11.07 .00.00 Dispositivos de almacenamiento, embalaje, contenedores móviles***

*11.07 .01.00 Contenedores, tolvas de carga*

11.07 .01.01 Contenedores móviles, tolvas de carga

*11.07 .99.00 Otros dispositivos móviles de almacenamiento*

***11.08 .00.00 Accesorios de almacenamiento, estanterías, estanterías especiales para almacenar cargas en palets, palets***

*11.08 .01.00 Estanterías, estanterías especiales para almacenar cargas en palets*

*11.08 .02.00 Palets*

*11.08 .99.00 Otros dispositivos accesorios de almacenamiento*

***11.09 .00.00 Embalajes diversos, pequeños y medianos, móviles (cestos, recipientes diversos, botellas, cajones, extintores...)***

*11.09 .01.00 Pequeños contenedores (excepto sobre vehículo)*

*11.09 .02.00 Recipientes, bidones, toneles, botellas (excepto gas)*

*11.09 .03.00 Botellas de gas, aerosoles, extintores*

*11.09 .04.00 Recipientes flexibles*

11.09 .04.01 Recipientes flexibles, Big Bag

*11.09 .05.00 Utensilios de almacenamiento (en frío)*

*11.09 .06.00 Cubo de la basura, recipiente para basuras*

*11.09 .99.00 Otros embalajes (entre los cuales cajas de cartón vacías o llenas...)*

***11.99 .00.00 Otros dispositivos de traslado, transporte y almacenamiento clasificados en el grupo 11 pero no citados anteriormente***

**12.00 .00.00 Vehículos terrestres - sin especificar**

***12.01 .00.00 Vehículos pesados: camiones (transporte de carga), autobuses y autocares (transporte de pasajeros)***

*12.01 .01.00 Camiones remolque, semirremolque - de carga*

*12.01 .02.00 Autobuses, autocares, transporte de pasajeros*

*12.01 .99.00 Otros tipos de vehículos de carga pesada*

***12.02 .00.00 Vehículos ligeros - de carga o de pasajeros***

*12.02 .01.00 Automóviles*

*12.02 .02.00 Camionetas, furgones*

*12.02 .03.00 Camión tractor sin remolque*

*12.02 .99.00 Otros tipos de vehículos ligeros*

***12.03 .00.00 Vehículos - dos, tres ruedas, motorizados o no***

*12.03 .01.00 Motocicletas, velomotores, escúters*

*12.03 .02.00 Bicicletas, patinetas*

*12.03 .99.00 Otros vehículos de dos o tres ruedas*

***12.04 .00.00 Otros vehículos terrestres: esquís, patines de ruedas, etc.***

*12.04 .01.00 Equipos de desplazamiento con los pies (esquís, patines de ruedas...)*

*12.04 .99.00 Otros tipos de medios de desplazamiento terrestre*

***12.99 .00.00 Otros vehículos terrestres clasificados en el grupo 12 pero no citados anteriormente***

**13.00 .00.00 Otros vehículos de transporte - sin especificar**

***13.01 .00.00 Vehículos sobre raíles, incluso monorraíles suspendidos: de carga***

*13.01 .01.00 Trenes, vagones: de carga*

*13.01 .02.00 Monorraíles: de carga*

*13.01 .99.00 Otros vehículos sobre raíles: de carga*

***13.02 .00.00 Vehículos sobre raíles, incluso monorraíles suspendidos: de pasajeros***

*13.02 .01.00 Trenes, metros, tranvías, vagones...: de pasajeros*

*13.02 .02.00 Monorraíles: de pasajeros*

*13.02 .99.00 Otros vehículos sobre raíles: de pasajeros*

***13.03 .00.00 Vehículos náuticos: de carga***

*13.03 .01.00 Cargueros*

*13.03 .02.00 Gabarras automotoras, barcos empujadores: de carga*

*13. 03 .03.00 Pontones: de carga*

*13. 03 .99.00 Otros vehículos náuticos: de carga*

***13.04 .00.00 Vehículos náuticos: de pasajeros***

*13.04 .01.00 Transbordadores: de pasajeros*

*13.04 .02.00 Paquebotes: de pasajeros*

*13.04 .99.00 Otros vehículos náuticos: de pasajeros*

***13.05 .00.00 Vehículos náuticos: de pesca***

*13.05 .01.00 Barcos de pesca industrial*

*13.05 .02.00 Barcos de pesca artesanal*

*13.05 .03.00 Barcos de pesca tipo industrial o artesanal, sin especificar*

*13.05 .99.00 Otros vehículos náuticos: de pesca*

***13. 06 .00.00 Vehículos aéreos: de carga***

*13. 06 .01.00 Aviones: de carga*

*13. 06 .02.00 Helicópteros: de carga*

*13. 06 .03.00 Globos: de carga*

*13. 06 .99.00 Otras aeronaves: de carga*

***13.07 .00.00 Vehículos aéreos: de pasajeros***

*13.07 .01.00 Aviones: de pasajeros*

*13.07 .02.00 Helicópteros: de pasajeros*

*13.07 .03.00 Globos: de pasajeros*

*13.07 .99.00 Otras aeronaves: de pasajeros*

***13.99 .00.00 Otros vehículos de transporte clasificados en el grupo 13 pero no citados anteriormente***

**14.00 .00.00 Materiales, objetos, productos, elementos constitutivos de máquina o de vehículo, fragmentos, polvos - sin especificar**

***14.01 .00.00 Materiales de construcción - grandes y pequeños: agente prefabricado, encofrado, viguetas, ladrillos, tejas...***

*14.01 .01.00 Grandes materiales de construcción*

14.01 .01.01 Agentes prefabricados (puertas, tabiques, ventanas...)

14.01 .01.02 Tapiales, encofrado

14.01 .01.03 Viguetas

*14.01 .02.00 Pequeños materiales de construcción*

14.01 .02.01 Ladrillos, tejas

*14.01 .03.00 Agentes diversos*

*14.01 .99.00 Otros materiales de construcción*

***14.02 .00.00 Elementos constitutivos de máquina, de vehículo: chasis, cárter, manivela, rueda, etc.***

*14.02 .01.00 Chasis, cárter*

*14.02 .02.00 Dispositivo de mando de una máquina*

*14.02 .03.00 Manivela*

*14.02 .04.00 Ruedas*

*14.02 .05.00 Neumáticos*

*14.02 .06.00 Mástiles - Palos*

*14.02 .07.00 Puerta de arrastre*

*14.02 .08.00 Compuerta*

*14.02 .99.00 Otros agentes constitutivos de máquinas o de vehículos*

***14.03 .00.00 Piezas trabajadas, elementos o herramientas de máquinas (incluso los fragmentos y astillas procedentes de estos agentes materiales)***

*14.03 .01.00 Pieza trabajada*

*14.03 .02.00 Herramienta, parte de herramienta de una máquina*

14.03 .02.01 Fragmento de muela

14.03 .02.02 Fragmento, trozo de herramienta

*14.03 .99.00 Otros agentes procedentes de las piezas trabajadas o de las herramientas*

***14.04 .00.00 Elementos de ensamblaje, tornillos, clavos, bulones***

*14.04 .01.00 Tornillería, bulonería...*

*14.04 .02.00 Clavos, grapas, remaches*

*14.04 .99.00 Otros agentes de ensamblaje*

***14.05 .00.00 Partículas, polvos, fragmentos, trozos, proyecciones, astillas y otros elementos resultantes de rotura***

*14.05 .01.00 Fragmentos, proyecciones, astillas, trozos, cristal roto*

*14.05 .02.00 Partículas, polvos*

*14.05 .99.00 Otros tipos de partículas, polvos o elementos resultantes de rotura*

***14.06 .00.00 Productos - de la agricultura (comprende granos, paja, otras producciones agrícolas)***

***14.07 .00.00 Productos - para la agricultura, la ganadería (comprende abonos, alimentos para animales)***

*14.07 .01.00 Abonos*

*14.07 .02.00 Alimentos*

*14.07 .03.00 Productos de tratamiento (herbicidas, pesticidas, fungicidas...)*

*14.07 .99.00 Otros productos para la agricultura*

***14.08 .00.00 Productos almacenados (comprende los objetos y embalajes dispuestos en un almacenamiento)***

*14.08 .01.00 Materias, objetos, agentes almacenados*

*14.08 .02.00 Cajas de cartón, embalajes diversos*

*14.08 .99.00 Otros productos almacenados*

***14.09 .00.00 Productos almacenados - en rollos, bobinas***

***14.10 .00.00 Cargas - transportadas sobre dispositivo de manipulación mecánica, de transporte***

***14.11 .00.00 Cargas - suspendidas de dispositivo de puesta a nivel, una grúa***

***14.12 .00.00 Cargas - manipuladas a mano***

***14.99 .00.00 Otros materiales, objetos, productos, elementos de máquinas clasificados en el grupo 14 pero no citados anteriormente***

**15.00 .00.00 Sustancias químicas, explosivas, radioactivas, biológicas - sin especificar**

***15.01 .00.00 Materias - cáusticas, corrosivas (sólidas, líquidas o gaseosas)***

***15.02 .00.00 Materias - nocivas, tóxicas (sólidas líquidas o gaseosas)***

***15.03 .00.00 Materias - inflamables (sólidas, líquidas o gaseosas)***

*15.03 .01.00 Materias susceptibles de inflamación espontánea*

*15.03 .02.00 Materias susceptibles de producir un gas inflamable debido a una reacción con el agua u otra sustancia*

*15.03 .03.00 Materias combustibles*

*15.03 .99.00 Otras materias inflamables*

***15.04 .00.00 Materias - explosivas, reactivas (sólidas, líquidas o gaseosas)***

*15.04 .01.00 Mezclas explosivas*

*15.04 .02.00 Explosivos o artificios pirotécnicos*

*15.04 .03.00 Materias que reaccionan violentamente al contacto con el agua*

*15.04 .99.00 Otras materias explosivas*

***15.05 .00.00 Gases, vapores sin efectos específicos - inertes para la vida, asfixiantes***

*15.05 .01.00 Gases, vapores sin efectos específicos*

*15.05 .02.00 Gases, vapores inertes para la vida, asfixiantes*

*15.05 .99.00 Otros gases sin efecto específico*

***15.06 .00.00 Sustancias - radioactivas***

***15.07 .00.00 Sustancias - biológicas***

*15.07 .01.00 Orina*

*15.07 .02.00 Materias fecales*

*15.07 .03.00 Sangre, plasma, suero*

*15.07 .04.00 Líquidos biológicos, esperma, esputos, mucosidades, coloides, etc. ...*

*15.07 .05.00 Alergenos de origen biológico*

*15.07 .06.00 Toxinas*

*15.07 .99.00 Otras materias biológicas*

***15.08 .00.00 Sustancias, materias - sin peligro específico (agua, materias inertes...)***

***15.99 .00.00 Otras sustancias químicas, explosivas, radioactivas, biológicas clasificadas en el grupo 15 pero no citadas anteriormente***

**16.00 .00.00 Dispositivos y equipos de protección - sin especificar**

***16.01 .00.00 Dispositivos de protección - sobre máquina***

***16.02 .00.00 Equipos de protección individual***

*16.02 .01.00 Protección de la cabeza*

*16.02 .02.00 Protección respiratoria*

*16.02 .03.00 Protección de los ojos*

*16.02 .04.00 Protección del cuerpo*

*16.02 .05.00 Protección de las manos*

*16.02 .06.00 Protección de los pies*

*16.02 .99.00 Otras protecciones*

***16.03 .00.00 Dispositivos y equipos de emergencia***

***16.99 .00.00 Otros dispositivos y equipos de protección clasificados en el grupo 16 pero no citados anteriormente***

**17.00 .00.00 Equipos de oficina y personales, material de deporte, armas, aparatos domésticos - sin especificar**

***17.01 .00.00 Mobiliario***

***17.02 .00.00 Equipos - informáticos, ofimática, reprografía, comunicación***

*17.02 .01.00 Ordenador*

*17.02 .02.00 Pantalla de ordenador*

*17.02 .03.00 Impresora*

*17.02 .04.00 Escáner (de ordenador)*

*17.02 .05.00 Fotocopiadora*

*17.02 .06.00 Material de telefonía, de telefacsímil*

*17.02 .99.00 Otro equipo informático, ofimático*

***17.03 .00.00 Equipos - para enseñanza, escritura, dibujo - comprende: máquinas de escribir, de timbrar, ampliadora, fechador, etc.***

*17.03 .01.00 Aparato de reproducción*

17.03 .01.01 Banco de reproducción al arco o al xenón

*17.03 .02.00 Material fotográfico*

17.03 .02.01 Ampliador

17.03 .02.02 Bobinadora de películas fotográficas

*17.03 .03.00 Escribir, imprimir, etc. (máquina de)*

17.03 .03.01 Escribir (máquina de)

17.03 .03.02 Imprimir las fajas de direcciones (máquina de)

17.03 .03.03 Timbrar (máquina de)

17.03 .03.04 Fechador

*17.03 .99.00 Otros equipos para escritura, dibujo*

***17.04 .00.00 Objetos y equipos para el deporte y los juegos***

***17.05 .00.00 Armas***

*17.05 .01.00 Armas de fuego*

*17.05 .02.00 Armas blancas*

*17.05 .99.00 Otros tipos de armas*

***17.06 .00.00 Objetos personales, prendas de vestir***

*17.06 .01.00 Objetos diversos, lapicero, pluma, gafas...*

*17.06 .02.00 Prendas de vestir*

*17.06 .99.00 Otros objetos personales*

***17.07 .00.00 Instrumentos de música***

***17.08 .00.00 Aparatos, utensilios, objetos, ropa del hogar (uso profesional)***

***17.99 .00.00 Otros equipos de oficina y personales, material de deporte, armas, clasificados en el grupo 17 pero no citados anteriormente***

**18.00 .00.00 Organismos vivos y seres humanos - sin especificar**

***18.01 .00.00 Árboles, plantas, cultivos***

*18.01 .01.00 Ramas, troncos...*

*18.01 .02.00 Setas*

*18.01 .99.00 Otro agente vegetal*

***18.02 .00.00 Animales - domésticos y de cría***

*18.02 .01.00 Invertebrados*

*18.02 .02.00 Peces*

*18.02 .03.00 Anfibios*

*18.02 .04.00 Aves*

*18.02 .05.00 Mamíferos domésticos*

*18.02 .05.01 Porcinos*

*18.02 .05.02 Bovinos*

*18.05 .05.03 Ovinos*

*18.02 .05.04 Caballos*

*18.02 .05.05 Perros, gatos*

*18.02 .05.06 Ratones, ratas*

*18.02 .99.00 Otros animales domésticos o de cría*

***18.03 .00.00 Animales salvajes, insectos, serpientes***

*18.03 .01.00 Parásitos multicelulares*

*18.03 .02.00 Insectos*

*18.03 .03.00 Arácnidos*

*18.03 .04.00 Serpientes*

*18.03 .05.00 Invertebrados, medusas, coral, etc.*

*18.03 .06.00 Peces*

*18.03 .07.00 Anfibios*

*18.03 .08.00 Aves*

*18.03 .09.00 Mamíferos*

*18.03 .99.00 Otros animales salvajes*

***18.04 .00.00 Microorganismos***

*18.04 .01.00 Parásitos unicelulares*

*18.04 .02.00 Bacterias y organismos similares*

*18.04 .03.00 Mohos y levaduras*

*18.04 .99.00 Otros microorganismos*

***18.05 .00.00 Agentes infecciosos víricos***

***18.06 .00.00 Humanos***

***18.99 .00.00 Otros organismos vivos clasificados en el grupo 18 pero no citados anteriormente***

**19.00 .00.00 Residuos en grandes cantidades - sin especificar**

***19.01 .00.00 Residuos en grandes cantidades - de materias, productos, materiales, objetos***

***19.02 .00.00 Residuos en grandes cantidades de sustancias químicas***

***19.03 .00.00 Residuos en grandes cantidades de sustancias biológicas, vegetales, animales***

*19.03 .01.00 Residuos de laboratorios, hospitales, etc.*

19.03 .01.01 Sangre, orina, materias fecales

19.03 .01.02 Residuos de cultivos celulares y bacteriológicos

19.03 .01.99 Otros residuos de laboratorios, hospitales, etc.

*19.03 .02.00 Restos de animales*

*19.03 .03.00 Restos de vegetales*

*19.03 .99.00 Otros residuos biológicos*

***19.99 .00.00 Otros residuos en grandes cantidades clasificados en el grupo 19 pero no citados anteriormente***

**20.00 .00.00 Fenómenos físicos y elementos naturales - sin especificar**

***20.01 .00.00 Fenómenos físicos, ruido, radiación natural (luz, arco luminoso, presurización, despresurización, presión...)***

***20.02 .00.00 Elementos naturales y atmosféricos (comprende superficies de agua, barro, lluvia, granizo, nieve, hielo, ráfaga de viento...)***

***20.03 .00.00 Catástrofes naturales (comprende inundación, volcanismo, terremoto, maremoto, fuego, incendio...)***

*20.03 .01.00 Elementos naturales (rayo, inundación, tornado) y elementos atmosféricos excepcionales*

*20.03 .02.00 Seísmo, erupción volcánica*

*20.03 .03.00 Incendio, fuego*

*20.03 .99.00 Otra catástrofe natural*

***20.99 .00.00 Otros fenómenos físicos y elementos naturales clasificados en el grupo 20 pero no citados anteriormente***

**99.00 .00.00 Otros agentes materiales no citados en esta clasificación**

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)**ANEXO IV**

CAUSAS INMEDIATAS. SÍNTOMAS.

|  |  |
| --- | --- |
| ACTOS INSEGUROS* Levantar cargas de forma incorrecta.
* Situarse en lugares peligrosos.
* No utilizar protección personal, o usarla de forma incorrecta.
* Poner en marcha u operar sin autorización.
* No señalar o advertir suficientemente.
* Realizar las reparaciones u operaciones de mantenimiento durante su funcionamiento.
* Poner fuera de servicio las protecciones, resguardos o dispositivos.
* Operar el equipo bajo especificaciones peligrosas (exceso velocidad, temperatura,...).
* Utilizar un equipo de forma incorrecta.
* Utilizar un equipo defectuoso.
* Colocar una carga de forma inadecuada.
* Almacenar incorrectamente.
* Gastar bromas pesadas.
* Introducir bebidas alcohólicas o trabajar bajo sus efectos.
* Otros
 | CONDICIONES INSEGURAS * Ausencia de protecciones, resguardos o dispositivos.
* Resguardos o dispositivos inadecuados.
* Material o herramientas defectuosas.
* Espacio insuficiente para el trabajo seguro.
* Medidas de señalización insuficientes.
* Orden y limpieza deficiente.
* Aglomeración impropia de material.
* Niveles peligrosos de polvo, humos, gases o vapores.
* Exposiciones peligrosas a radiaciones.
* Exposiciones peligrosas a ruido.
* Exposiciones peligrosas a temperatura.
* Ventilación insuficiente.
* Iluminación excesiva o deficiente.
* Condiciones de peligro de incendio y explosión
* Otros
 |

CAUSAS BÁSICAS. ORIGEN.

|  |  |
| --- | --- |
| FACTORES PERSONALES | FACTORES DEL TRABAJO |
| Deficientes aptitudes físicas o fisiológicas. Deficiencias sensoriales Altura, peso, fuerza, alcance, etc., inadecuados Sensibilidades especiales Incapacidades físicas permanentes o temporales Aptitudes psicológicas inadecuados Capacidad baja de comprensión y memoria Poco sentido común Tiempo de reacción bajo Tensiones físicas o fisiológicas Fatiga debido a falta de descanso Exposición a temperaturas extremas Drogadicción Tensiones mentales o psicológicas Fatiga debido a una carga mental excesiva Rutina, monotonía Frustraciones, preocupaciones Falta de conocimientos Falta de experiencia Adiestramiento inadecuado Órdenes no comprendidas Falta de habilidad Instrucción suficiente Puesta en práctica insuficiente Operación muy ocasional Actitudes inadecuadas Valoración impropia Exceso de celo Falta de refuerzo positivo e incentivos Presiones, celos, ridículos | Dirección y/o supervisión inadecuada Asignación confusa de responsabilidades Mala identificación de los peligros Medición y evaluación insuficiente del cumplimiento de las normas Control de ingeniería inadecuado Mala evaluación de los peligros Especificaciones inadecuadas de diseño Consideración insuficiente de los factores ergonómicos Compras inadecuadas, o su control Especificaciones incorrectas Inspecciones deficientes en la recepción y aceptación Evaluación deficiente del peligro Mantenimiento incorrecto o insuficiente Mantenimiento preventivo inadecuado Reparaciones inapropiadas Herramientas y equipos inadecuadosMala evaluación de los peligros Especificaciones inadecuadas de diseño Consideración insuficiente de los factores ergonómicosNormas de trabajo inadecuadas o insuficientes En su desarrollo En su comunicación En su revisión Uso y desgastePlanificación inadecuada (tiempo de utilización excesivo) Inspección o control deficientesMantenimiento inadecuado Usos distintos a los previstos Abuso ó maltratoConsentidos por la supervisión No consentidos por la supervisión  |

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)

**ANEXO V**

**PREVENCIÓN**

**⏺ Factor humano.**

Las medidas orientadas al factor humano tratan de facilitar las decisiones que el personal debe adoptar para que preserve su integridad física, superando los inconvenientes que éstas pueden presentar.

**Seleccionar (con las limitaciones que impone la legislación vigente de acceso a la Función Publica)**

* Reconocimiento pre-empleo y periódico.
* Asignación de los empleados con las exigencias físicas y mentales propias al puesto.
* Con los conocimientos y actitudes adecuados

 **Formar**

* Proporcionar los conocimientos adecuados para que el personal sea capaz de realizar la tarea.
* Entrenar para que el trabajo sea correcto.
* Proporcionar los manuales, instrucciones ... que definan normas de seguridad a observar en todas las áreas y en la ejecución de tareas.

**Reglamentar**

* Determinar cada fase de una operación, identificada como crítica, exponiendo la secuencia a revisar y las medidas preventivas a aplicar en cada etapa. Documentar, y aprovechando la experiencia acumulada.

**Motivar**

* Fomentar reuniones de grupo breves, en la que se intercambian datos, se proporcionan consignas de seguridad y se de información con la finalidad de modificar actitudes negativas respecto a la seguridad.
* Comunicación: facilitar la libre comunicación en todos los sentidos.
* Promoción de la seguridad a base de información sobre accidentes en la WEB de la Unidad, mediante carteles, difusión de folletos y revistas.
* Reconocimiento personal de comportamiento seguro mediante motivaciones que lo premien.
* Campañas de seguridad sobre temas específicos seleccionados como críticos en la propia unidad.

**⏺ Factor técnico**

Las medidas orientadas al factor técnico tratan de que los peligros no estén presentes o sean inaccesibles en el área de trabajo. Se centran en las condiciones físicas y en el procedimiento de la tarea.

**Eliminar**

* Retirar equipo (herramienta, maquinaria o materiales) y sustituir por otros más seguros. Modificar o rediseñar equipos y distribución en el lugar de trabajo.
* Planificar u organizar método de trabajo.

**Separar**

* En el tiempo o en el espacio, los puntos peligrosos (protecciones / separadores en zona lugar de trabajo mientras se realizan actividades con riesgo, útiles separadores, doble mando, horarios para determinadas actividades... ).

**Proteger**

* Hacer inaccesible el punto o lugar de trabajo peligroso mediante protecciones, resguardos, llaves y dispositivos de seguridad que impidan el acceso accidental o la manipulación accidental o no autorizada.

**Mantener**

* Realizar mantenimiento preventivo de los aparatos, maquinas y de todos elementos críticos. Realizar la tarea de reparación con energía cero (neumática, hidráulica, eléctrica) y siempre por personal especializado / autorizado en su caso.

 **Señalizar**

* Informar o advertir de un peligro resaltándolo, con la finalidad de modificar actitud como conducta frente a él (identificación de tuberías, cables eléctricos, maquinaria móvil, laboratorios con riesgo biológico...).

**Protección personal o colectiva**

* Proteger de las consecuencias del peligro frente a las limitaciones técnicas para controlarlo mediante el empleo de protecciones colectivas (aireación y ventilación adecuadas en todo el local, redes de protección para trabajos en altura, salvacuerpos, vallas, empleo de campanas y vitrinas ... ) o en su defecto o imposibilidad, emplear protecciones personales ( equipos de protección individual).

[*Inicio anexos*](#incioanexos)[*Inicio procedimiento*](#indice)

1. Fecha en que se produce el accidente/incidente [↑](#endnote-ref-1)
2. Hora de trabajo en que en que ocurrió el accidente/incidente, por ejemplo las 12,30 de la mañana. [↑](#endnote-ref-2)
3. Unidad administrativa donde presta, el accidentado sus servicios ( Departamentos, Institutos Universitarios, Servicios) [↑](#endnote-ref-3)
4. Pulsar dentro de la casilla de verificación, previamente seleccionada [↑](#endnote-ref-4)
5. Hacer referencia a cualquier circunstancia o hecho que sea de interés para el esclarecimiento de la forma en que sucedió el accidente/incidente [↑](#endnote-ref-5)
6. La notificación puede efectuarse por cualquier persona que presenciara el accidente/ incidente, principalmente si quien sufre el percance o accidente tiene lesiones [↑](#endnote-ref-6)
7. Teléfono de contacto tanto del accidentado o en su caso de la persona que notifica [↑](#endnote-ref-7)